

paRa loS niños
for the childRen

2023-2024

Parent/Legal Guardian Handbook
Manual Para Padres/Tutores Legales

Excellent Education. Powerful Families. Strong Communities.
Excelente Educación. Familias Poderosas. Comunidades Fuertes.



Contenidos

Información General y Servicios de Para Los Niños	1
Sobre la Escuela Primaria Charter Para Los Niños	3
Qué Significa ser una Escuela Charter	3
Kinder de Transición	4
Horario	4
Llegada a la Escuela	11
Salida de la Escuela	11
Permiso para Salir Durante el Día Escolar	11
Ponerse en Contacto con un Alumno Durante el Día Escolar	12
Visitas al Predio Escolar	14
Servicio de Comida	14
Días de Vestuario Libre	16
Días de Camisa de Espíritu	16
Jóvenes de Crianza y Sin Hogar	17
Código de Conducta	17
Pólizas Estudiantiles y Consentimientos	19
Póliza Disciplinaria	20
Prohibición de Armas, Armas de Fuego y otros Objetos Peligrosos	26
Título IX	26
Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia	28
Registros de Alumnos	31
Participación de los Padres	31
Póliza contra la Intimidación, Novatadas, Discriminación y el Acoso	33
Declaración de No Discriminación	35
Procedimiento Uniforme de Quejas	35
Ley de Lugar Seguro de Aprender	37
Salud y Seguridad	38
Medicamentos	41
Servicios Médicos Confidenciales	41
Preparación para Emergencias	42
Comunicación entre el Hogar y la Escuela	43
Aviso de Escuelas Alternativas	44

La información contenida en el Manual de Padres de PLN se proporciona únicamente con fines informativos. La información puede modificarse o actualizarse sin previo aviso. Este manual está sujeto a todas las leyes aplicables y en todos los casos en que exista una discrepancia entre el manual y la carta, el lenguaje de la carta sustituye al manual.

Información General y Servicios de Para Los Niños (PLN)

Desde 1980, Para Los Niños ha trabajado para apoyar a los niños en su camino hacia un futuro más exitoso. Para Los Niños proporciona amplios e integrados servicios educativos y familiares que apoyan al niño desde la infancia a través de las sucesivas etapas de la escuela y la vida. Escuela Primaria Charter Para Los Niños ofrece de Kinder Transicional (TK)/Kinder hasta el 5º grado y es una parte integral de los servicios educativos ofrecido por Para Los Niños. También operamos un centro primario (grados TK-2) y una escuela intermedia charter (grados 6-8) que ofrecen un plan de estudios de alta calidad basado en proyectos y un programa después de la escuela.

Entendemos que para que nuestros estudiantes tengan éxito académico, sus necesidades físicas y socioemocionales deben ser apoyadas tanto en la escuela como en el hogar. Con esto en mente, Para Los Niños ofrece una amplia gama de servicios de apoyo para estudiantes y familias a través de nuestros servicios internos y asociaciones comunitarias. Si, en cualquier momento, desea participar más en la educación de su hijo, la comunidad escolar en general, tiene alguna inquietud sobre el comportamiento de su hijo o una crisis o emergencia familiar, no dude en comunicarse con la Manejadora de Casos para obtener más información sobre uno o más de los siguientes servicios:

Servicios de Consejería:

PLN ofrece servicios de consejería para niños de 0 a 18 años para que el niño pueda aprender lo más efectivamente posible en su programa educativo. Los terapeutas proveen servicios de tratamiento basados en la comunidad ofrecidos en el hogar o en la escuela basada en la preferencia de los padres/guardianes. Los servicios clínicos pueden apoyar a los niños y sus familias cuando su funcionamiento está deteriorado en el hogar, en la escuela o en la comunidad. Si un padre/guardián está interesado en buscar servicios para su hijo/a, entonces una remisión debe ser **Especialista Familiar, Marisela Hernandez**.

El personal de la clínica puede proporcionar una amplia variedad de servicios que incluyen:

- Terapia individual
- Terapia familiar
- Terapia de grupo
- Desarrollo de habilidades sociales
- Administración de casos
- Intervención de crisis
- Tratamiento para niños y familias afectados por trauma
- Apoyo de medicación

Para más información, comuníquese con Daibelis Yerena, LMFT, Coordinadora de Admisión al 213-623-8446 ext 248.

Servicios de Apoyo Familiar

PLN les ofrece asistencia a las familias con la navegación del sistema de apoyo complejo del Condado de Los Angeles, recursos de la comunidad para niños, la crianza y la educación del desarrollo de niño, la educación financiera, y apoyo en momentos de crisis.

El Defensor de la Familia de su escuela provee apoyo a estudiantes y familias con manejo de casos en el hogar y en el hogar, clases de crianza, círculos / grupos de apoyo, remisiones a servicios de salud mental, apoyo concreto y vínculos a agencias comunitarias y del condado. Su objetivo es ayudar a los niños y las familias a alcanzar las metas familiares, educativas y sociales deseadas, manteniendo un nivel adecuado de funcionamiento.

Servicios Laborales para Jóvenes

Para las familias con hijos más grandes, PLN prepara a los jóvenes de 14 a 21 años de edad en pos del éxito laboral y académico después de la educación secundaria a través de la experiencia sí o nó remunerada, orientación profesional, inserción laboral, tutoría, gestión de casos y por medio del desarrollo de liderazgo.

Sobre la Escuela Primaria Charter Para Los Niños (PLN CES)

La Escuela Primaria Charter Para Los Niños, sirviendo a los hijos de las familias que trabajan en el centro de Los Ángeles, se esfuerza por cultivar y celebrar el potencial de cada niño, y por equipar a los alumnos con las habilidades, conocimiento y confianza necesarios en pos a la excelencia y el éxito en un mundo complejo. PLN CES ofrece ambiente acogedor y seguro para el aprendizaje de habilidades del siglo XXI que desarrolla el pensamiento crítico, inspira la imaginación, y promueve el respeto por los demás.

Nuestros valores

- Los niños primero.
- La familia es esencial.
- Excelencia en todas las áreas.
- Respetar y aceptar la diversidad.
- Ser sensibles, compasivos, e inspiradores con aquellos a quien servimos.
- Los más elevados estándares éticos.
- Transparencia y rendimiento contable.
- Trabajo en equipo y alianzas colaborativas.

Nuestros principios rectores

- Cada niño y familia tiene derecho a alcanzar altos logros.
- Cada niño y familia tiene derecho a ser respetado.
- Cada niño y familia tiene derecho a ser atendido como individuo, con diferentes fortalezas académicas, socio-emocionales, físicas, psicológicas y culturales.
- Cada niño y familia tiene derecho a un ambiente seguro que facilita un desarrollo y aprendizaje saludables.
- Cada niño y familia merece oportunidades de participar y afectar a la comunidad local y la sociedad global.

Información General

PLN CES se basa en la creencia de que todos los niños tienen el potencial de alcanzar altos estándares de logro, dentro de una comunidad de aprendizaje que se dirige a todo el niño en el contexto de la familia. Porque creemos que un enfoque educativo integral es fundamental para la capacidad de nuestros alumnos a perseguir sus sueños y ser exitosos en el futuro. Para Los Niños abrió su escuela primaria en septiembre de 2002 con una clase de 60 niños del Kinder. Ahora la primaria tiene más de 370 niños matriculados en Kinder de Transición hasta el quinto grado.

Qué Significa ser una Escuela Charter

Una escuela semiautónoma es una escuela pública diseñada para satisfacer la necesidad de una comunidad de programas educativos alternativos. Como individuos, todos los estudiantes vienen a la escuela con diferentes necesidades, pasiones y capacidades. Las familias también vienen a la escuela con una variedad de necesidades y expectativas. Las comunidades locales difieren en el papel que esperan que desempeñe una escuela en la vida de sus miembros. Con esto en mente, el movimiento de escuelas charter busca proporcionar esfuerzos localizados para satisfacer las necesidades de una variedad de estudiantes, familias y comunidades a través de programas educativos diseñados específicamente.

Como escuela financiada públicamente, las escuelas autónomas son responsables de garantizar que los estudiantes alcancen el mismo estándar de rendimiento académico que sus pares en las escuelas públicas no autónomas. Los estudiantes de escuelas charter participan en todas las pruebas estatales y federales y reciben los mismos fondos por alumno que las escuelas públicas no autónomas. Cualquier estudiante que resida en el estado de California es elegible para asistir a la PLN CES. Las escuelas charter no cobran matrícula a los estudiantes y no pueden discriminar a ningún estudiante sobre la base de discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra característica contenida en La definición de delitos de odio en el Código Penal de California.

Kinder de Transición

PLN CES ofrece a los estudiantes elegibles la oportunidad de inscribirse en el Kinder de Transición (TK). Esta clase está destinada a apoyar a los estudiantes que están desarrollando habilidades de preparación escolar debido a su edad, madurez o porque es la primera vez que asisten a la escuela. Los estudiantes de K se benefician del plan de estudios creativo para preescolar diseñado específicamente para las necesidades de desarrollo de esta clase. Por lo general, se recomienda que los estudiantes que se inscriben en TK se inscriban en una clase de jardín de infantes tradicional en el siguiente año escolar. Para obtener más información sobre TK, comuníquese con la oficina principal.

Preguntas Frecuentes

¿Qué es Kinder de Transición (TK)?

TK es un nivel de grado y parte del continuo de la escuela primaria hasta el quinto grado. En TK, los estudiantes desarrollan comportamientos y entendimientos sociales y emocionales que conducen a un mayor éxito académico. A través del Currículo Creativo para Preescolar, los estudiantes participan en experiencias enriquecidas con lenguaje apropiado para el desarrollo que promueven la alfabetización y los conceptos y habilidades matemáticas. No es necesario inscribirse en TK antes de asistir a kindergarten.

¿Cuál es la edad de elegibilidad para TK?

Un niño es elegible para TK si cumplen cinco años entre el 2 de septiembre y el 2 de febrero (inclusivo).

¿Los niños deben asistir TK o kinder?

No. Es obligatorio que los niños asistan a la escuela cuando tengan seis (6) años. Los padres y tutores deben inscribir a sus hijos en la escuela cuando cumplen los seis años. Es a discreción de la escuela y los padres si un estudiante de seis años de edad será inscrito en kinder o primer grado. Para la matriculación del primer grado, la ley de California requiere que un niño cumpla los seis años de edad antes del 1 de septiembre para ser legalmente elegible para el primer grado.

Horario

- La instrucción empieza diario a las 8:00 a.m.
- Salida a las 3:00 pm los lunes, miércoles, y viernes
- Salida a las 2:00 pm los martes y jueves

Política de Asistencia y Absentismo

Es la intención de la Mesa Directiva de las Escuelas Charter Para Los Niños ("PLN" o "Escuelas Charter") asegurar que los estudiantes asistan a la escuela todos los días a tiempo. La asistencia constante a la escuela es fundamental para el éxito escolar. Estar presente durante el tiempo de instrucción en el salón de clases es esencial para que los estudiantes alcancen sus metas y logren sus sueños. El ausentismo crónico se ha relacionado con una mayor probabilidad de bajo rendimiento académico, desvinculación de la escuela y problemas de comportamiento.

Escuela Primaria Charter Para Los Niños

Manual de Padres

2023-2024

Página | 4

Definiciones

- **“Tarde”**: La hora de instrucción comienza a las 8:00 a.m. Los estudiantes serán clasificados como tarde si el estudiante llega después de ese tiempo.
- **“Ausencia Injustificada”**: Un estudiante tendrá una ausencia injustificada si el estudiante se ausenta o llega tarde por más de treinta (30) minutos sin una excusa válida.
- **“Ausente”**: Un estudiante será clasificado como ausente si el estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida tres (3) días completos en un año escolar, o si el estudiante llega tarde o esta ausente por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres (3) ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de las mismas. Cualquier estudiante que una vez haya sido reportado como ausente y que nuevamente esté ausente de la escuela sin una excusa válida uno (1) o más días, o llegue tarde uno (1) o más días, se considerará nuevamente ausente. Dichos estudiantes serán informados al Vicepresidente de Éxito Estudiantil o su designado.
- **“Ausente Habitual”**: Un estudiante será clasificado como ausente habitual si el estudiante es reportado por ausentismo escolar tres (3) o más veces dentro del mismo año escolar. Esto generalmente ocurre cuando el estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida por seis (6) días completos en un año escolar o si el estudiante llega tarde o se ausenta por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en seis (6) ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de los mismos.
- **“Ausente Crónico”**: Un estudiante será clasificado como ausente crónico si el estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida por diez (10) por ciento o más de los días escolares en un (1) año escolar, a partir de la fecha de inscripción a la fecha actual.

Ausencias Justificadas para Asistencia Basada en el Salón de Clases

La ausencia de la escuela se justificará únicamente por razones de salud, emergencias familiares y razones personales justificables, según lo exija la ley o lo permita esta Política de asistencia.

- Debido a la enfermedad del alumno.
- Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad.
- Con el fin de que se presten servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
- Con el fin de asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea más de un día si el servicio se realiza en California y no más de tres días si el servicio se realiza fuera California.
 - un día dentro del estado o tres días fuera del estado
 - “Familia inmediata” se define como padre o tutor, abuelo, cónyuge, yerno, nuera, hermano, hermana o cualquier otro pariente que viva en el hogar del estudiante
- A los fines del servicio de jurado en la forma prevista por la ley.
Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo para el cual la escuela no requerirá una nota de un médico.
- Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, una comparecencia en la corte, asistencia a un servicio funerario, celebración de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia en una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando el padre o tutor solicita

la ausencia del alumno por escrito y el director o un representante designado lo aprueba de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta directiva.

- Con el propósito de servir como miembro de una junta electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
- Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y que ha sido llamado al servicio para, está en licencia o ha sido inmediatamente regresó de, despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
- Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.

Cualquier ausencia por motivos distintos a los identificados anteriormente, no se considerará justificada. Dichos motivos inválidos pueden incluir, entre otros:

- Hacer mandados
- Vacaciones o viajes
- Los problemas de transporte
- Las inclemencias del clima

A un estudiante que esté ausente debido a una ausencia justificada se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia justificada que puedan proporcionarse razonablemente y recibirá crédito completo al completar satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable. El maestro de la clase de la que el estudiante está ausente determinará qué pruebas y tareas son razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el estudiante perdió durante la ausencia justificada.

Método para la Verificación de Ausencia

Cuando un estudiante que ha estado ausente regresa a la escuela, el estudiante debe presentar una explicación satisfactoria que verifique el motivo de la ausencia. El padre/tutor de un estudiante debe proporcionar una explicación que verifique el motivo de la ausencia del estudiante dentro de diez (10) días escolares a partir del primer día de ausencia para justificar la ausencia. Después de diez (10) días escolares, la ausencia se documentará como injustificada en el registro de asistencia del estudiante. Los siguientes métodos se pueden utilizar para verificar las ausencias de los estudiantes:

1. Nota por escrito firmado por los padres/tutores o padre representante
2. Conversación verbal, en persona o por teléfono, entre el empleado verificador de PLN y el padre/tutor o representante de los padres del estudiante. El empleado de PLN deberá registrar posteriormente lo siguiente:
 - a. Nombre de estudiante;
 - b. Nombre del padre/tutor o representante del padre;
 - c. Nombre del empleado que verifica;
 - d. Fecha o fechas de ausencia; y
 - e. Motivo de la ausencia
3. Visita a la casa del estudiante por el empleado que verifica, o cualquier otro método razonable, que establezca el hecho de que el estudiante estuvo ausente por las razones indicadas. Se realizará una grabación escrita, incluida la información descrita anteriormente
4. Nota médica

- a. Se aceptará una nota del médico por enfermedad o servicios médicos confidenciales por cualquier ausencia informada. Sin embargo, cuando un estudiante ha tenido ocho (8) ausencias en el año escolar por enfermedad o servicios médicos confidenciales verificados por los métodos enumerados en el n° 1 - n° 3 anteriores, sin una nota del proveedor de atención médica, cualquier otra ausencia por enfermedad o servicios médicos confidenciales debe ser verificado por un proveedor de atención médica.
- b. Se requiere la verificación de un proveedor de atención médica para excusar ausencias de más de tres (3) días consecutivos debido a enfermedad o servicios médicos confidenciales. El regreso del estudiante a la clase NO estará condicionado a que el proveedor de atención médica verifique su buena salud, a menos que las ausencias se deben a una condición médica grave o una enfermedad contagiosa.
- c. Cuando se excusa a los estudiantes por servicios médicos confidenciales o cuando se verifican tales citas, el personal de PLN no preguntará el propósito de tales citas, pero puede comunicarse con un consultorio médico para confirmar la hora de la cita.

En la medida en que la participación en clase sea una parte integral de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, se le anima a los padres o tutores y a los estudiantes hacer citas médicas fuera del horario escolar.

Los estudiantes no deben ausentarse de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres/tutores, excepto en casos de emergencia médica.

Ausencias Injustificadas/Ausentismo para la Asistencia Basada en el Salón de Clases

La Vicepresidente de Éxito Estudiantil, o la persona designada, implementará medidas positivas para reducir el ausentismo escolar, incluido el trabajo con la familia en un intento de resolver el problema de asistencia. El progreso y el aprendizaje de un estudiante pueden verse afectados por un exceso de ausencias injustificadas. Además, la Escuelas Chárter dependen fiscalmente de la asistencia de los estudiantes y se ve afectada negativamente por el exceso de ausencias injustificadas. Si todos los intentos de resolver el problema de asistencia del estudiante no tienen éxito, la Escuela Chárter implementará los procesos que se describen a continuación.

Procedimientos para Abordar las Ausencias

1. Cada uno de los dos (2) primeras ausencias injustificadas o llegadas tardes de mas de 30 minutos resultarán en una llamada a casa a los padres / tutores.
2. Cada ausencia injustificada adicional o llegada tarde de mas de 30 minutos resultará en una llamada a casa a los padres/tutores. Además, al llegar a tres (3) ausencias injustificadas y/o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos cada uno, el padre/tutor recibirá una carta de la "Notificación Inicial del Absentismo Escolar" notificándole al padre/tutor que el esudiante ha sido clasificado como "ausente." Esta carta debe ser firmada por el padre/tutor y devuelto a la escuela. Esta carta también deberá ir acompañada de una copia de esta Política de Asistencia. Esta carta, y todas las cartas posteriores enviado a casa, se enviarán por correo certificado, con acuse de recibo, o alguna otra forma de correo electrónico que se pueda rastrear.
3. Al llegar a seis (6) ausencias injustificadas y/o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos cada uno, el padre / tutor recibirá la carta de la "Segunda Notificación de Absentismo Escolar" notificándole al padre/tutor que el estudiante ha sido clasificado como "austente habitual" y una invitación para que el estudiante y el padre/tutor del estudiante asistan a una conferencia obligatoria para revisar los registros del estudiante y desarrollar un plan/contrato de intervención. En esta conferencia, se discutirán las inquietudes con respecto a la asistencia del estudiante además de revisar las posibles intervenciones y el apoyo y las mejores prácticas

para mejorar la asistencia del estudiante. Además, la Escuela Chárter puede consultar con la Especialista Familiar sobre la idoneidad de una visita domiciliaria y/o manejo de casos.

4. Al llegar a nueve (9) ausencias injustificadas y/o tardanzas injustificadas de más de 30 minutos cada uno, el padre / tutor recibirá una carta de la "Tercera Notificación de Absentismo Escolar" y será referido al Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART por sus siglas en inglés). El grupo de SART puede estar compuesto por el administrador de la escuela, los servicios sociales/de salud mental, Especialista Familiar, oficial de policía escolar, representantes de las agencias de la comunidad, y un representante de referencia escolar. El grupo de SART discutirá el problema de la ausencia con los padres/tutores para desarrollar soluciones y estrategias, discutir los servicios de apoyo adecuados para el estudiante y su familia, y establecer un plan para resolver el problema de asistencia.
 - a. El grupo de SART le dirigirá al padre / tutor que ausencias o tardanzas injustificadas adicionales no serán toleradas.
 - b. Se requerirá a los padres a firmar un Contrato del SART ("contrato") que formalice un pacto por el padre/tutor para mejorar la asistencia del niño o enfrentar una acción administrativa adicional. El contrato identificará las acciones correctivas necesarias por el estudiante y el padre/tutor del estudiante siguiendo adelante, e indica que el grupo de SART tendrá la autoridad para ordenar una o más de las siguientes consecuencias en caso de incumplimiento con los términos del contrato:
 - I. Padre / tutor asistirán a la escuela con el niño por un día
 - II. Retención del estudiante
 - III. Programa de detención después de escuela
 - IV. Consejería escolar requerida
 - V. La pérdida de privilegios de excursiones escolares
 - VI. La pérdida de privilegios de la tienda estudiantil
 - VII. La pérdida de privilegios de eventos escolares
 - VIII. Escuela obligatoria los sábados
 - IX. Plan de remediación requerido según lo establecido por el SART
 - X. Referencia a la Oficina de Fiscal del Distrito
 - c. El grupo de SART puede discutir otras opciones de escuela.
 - d. El aviso de acción recomendado por el grupo de SART se proporcionará por escrito al padre / guardián.
 - e. Juntas de seguimiento: Especialista Familiar llevará a cabo dos (2) juntas de seguimiento con el estudiante y los padres, después de la reunión inicial de SART, a intervalos de 4-6 semanas.
 - f. Visitas al Hogar: Dos (2) miembros del grupo de SART pueden realizar una visita domiciliaria para explorar, identificar y solucionar cualquier problema que pueda estar contribuyendo a la mala asistencia de su hijo/a.
5. Si no se cumplen las condiciones del contrato SART, el estudiante puede incurrir en acciones administrativas adicionales que pueden incluir la cancelación de la inscripción en la Escuela Chárter, de conformidad con el Proceso de retiro involuntario que se describe a continuación. Si se cancela la inscripción del estudiante después de que se haya seguido el proceso de retiro involuntario, se enviará una notificación dentro de los treinta (30) días al último distrito escolar de residencia conocido del estudiante.

6. Para todas las comunicaciones establecidas en este proceso, PLN utilizará la información de contacto proporcionada por el padre/tutor en el formulario de emergencia. Es responsabilidad de los padres o tutores actualizar PLN con cualquier nueva información de contacto.
7. Si un estudiante se ausenta diez (10) o más días escolares consecutivos sin una excusa válida y no se puede localizar al padre/tutor del estudiante en el número o la dirección proporcionados en el paquete de inscripción y la tarjeta de emergencia, se considerará una visita al hogar del especialista familiar. necesario, y no responde de otro modo a los intentos de comunicación de la Escuela Chárter, como se establece anteriormente, el estudiante estará en violación del contrato SART, y el panel SART recomendará más acciones disciplinarias y hasta la posible cancelación de la inscripción del estudiante en cumplimiento con el Proceso de Retiro Involuntario descrito a continuación. El proceso de retiro involuntario puede iniciarse inmediatamente después de que la escuela charter reciba la documentación de la inscripción y asistencia del estudiante a otra escuela pública o privada (es decir, un informe CALPADS).

Proceso para Estudiantes que no Asisten al Comienzo del Año Escolar

Los estudiantes son marcados como 'no presente' en su historial de inscripción si no asisten el primer día de clases. Si el estudiante se presenta a la escuela después del primer día de instrucción del año escolar académico, la fecha de ingreso del estudiante se actualizará para reflejar el primer día de asistencia en el saón de clases. Los estudiantes se marcan como ausentes después de su primer día oficial de clases y los días que no asisten al comienzo del año escolar se cuentan como 'Días sin Matriculació' en el primer reporte mensuales de asistencia presentados al distrito.

Si el padre/tutor de un estudiante programado para regresar del año escolar anterior ha confirmado que el estudiante asiste o asistirá a otra escuela, la Escuela Chárter de PLN, actualizará el 'código de salida' del año anterior para mostrar que el estudiante se ha transferido. Si el padre/tutor de un estudiante que se ha matriculado en una Escuela Chárter de PLN por primera vez ha confirmado que el estudiante no asistirá a la Escuela Chárter de PLN, el perfil del estudiante será borrado del Sistema de Información Estudiantil (SIS por sus signas en ingles). Si el personal de la Escuela Chárter de PLN no puede comunicarse con el padre/tutor de un estudiante que se marcó como 'no presente,' y el personal de la escuela charter no puede confirmar la asistencia del estudiante a otra escuela pública dentro de California al buscar al estudiante en CALPADS (el sistema estudiantil de California), el estado de "no presente" del estudiante permanecerá en su historial de matriculación.

Referencia a Agencias Apropriadas u Oficina de Fiscalía del Condado de Los Ángeles

Es la intención de PLN identificar y eliminar todas las barreras para el éxito del estudiante, y la Escuela explorará todas las opciones posibles para abordar los problemas de asistencia con la familia. Para cualquier ausencia injustificada, PLN puede referir a la familia a las agencias apropiadas de servicios escolares y / o sociales.

Si la asistencia de un estudiante no mejora después de que se ha desarrollado un contrato SART de acuerdo con los procedimientos anteriores, o si los padres no asisten a una reunión SART requerida, PLN le notificará a la Oficina del Fiscalía del Condado de Los Ángeles, que entonces puede remitir el asunto a la acusación a través del sistema judicial. Los estudiantes de doce (12) años de edad y mayores pueden ser referidos al tribunal de menores para la adjudicación.

Procedimiento de Removimiento Involuntario

Ningún estudiante será removido involuntariamente por la Escuela Chárter por ningún motivo, a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido un aviso por escrito de la intención de la Escuela Chárter de sacar al estudiante ("Aviso de Removimiento Involuntaria"). Se le debe de entregar el Aviso de Removimiento Involuntario al padre o tutor no menos de cinco (5) días escolares antes de la fecha de desafiliación propuesta.

El aviso por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza o un niño o joven sin hogar, se le entrega al titular de los derechos educativos del estudiante. El Aviso de Removimiento Involuntaria deberá incluir:

1. Los cargos contra el estudiante
2. Una explicación de los derechos básicos del estudiante, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de vigencia de la acción
3. El Formulario y el Aviso de Queja de Matriculación del CDE

La audiencia será consistente con los procedimientos de expulsión de la Escuela Chárter. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá matriculado y no será removido hasta que la Escuela Chárter emita una decisión final. Tal como se usa en este documento, "retirado involuntario" incluye desafiliación, despido, transferencia o terminación, pero no incluye suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de la Escuela Charter.

Si el padre/tutor no responde al Aviso de Removimiento Involuntario, se cancelará la matriculación del estudiante a partir de la fecha de vigencia establecida en el Aviso de Removimiento Involuntario. Si el padre/tutor solicita una audiencia y no asiste en la fecha programada para la audiencia, se cancelará la matriculación del estudiante a partir de la fecha de la audiencia.

Los procedimientos de audiencia de expulsión de PLN, la audiencia se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días después de que se le entregó la notificación de removimiento al padre/tutor y se emitirá una decisión por escrito después de la audiencia. Si se solicita una audiencia, el estudiante permanecerá matriculado y no será removido involuntariamente hasta que se emita una decisión final.

Si como resultado de la audiencia se cancela la matriculación del estudiante, se enviará un aviso al último distrito escolar de residencia conocido del estudiante dentro de los treinta (30) días calendario.

La decisión de una audiencia de no cancelar la matriculación del estudiante no impide que la Escuela Chárter haga una recomendación similar en el futuro en caso de que el ausentismo escolar del estudiante continúe o vuelva a ocurrir.

No Discriminación

Estas políticas se aplicarán de manera justa, uniforme y consistente sin tener en cuenta las características enumeradas en la sección 220 del Código de Educación (discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra característica que está contenida en la definición de delitos de odio establecida en la sección 422.55 del Código Penal, incluido el estado migratorio, el embarazo o la asociación con un individuo que tiene cualquiera de las características antes mencionadas).

Informes

La Vicepresidente de Éxito Estudiantil, o su designado, reunirá y le informará a la Mesa Directiva del número de ausencias, tanto justificadas como injustificadas, así como los estudiantes que faltan sin permiso, y los pasos tomados para remediar el problema.

Llegada a la Escuela

Llegada temprana: 7:00 a.m. Los estudiantes van directamente a la cafetería para cuidado supervisado. Los estudiantes tienen acceso al patio de recreo a partir de las 7:30 a.m. A menos que los estudiantes hayan hecho arreglos especiales (por ejemplo, para reunirse con un maestro), permanecen en áreas supervisadas.

Horario de la campana de la mañana:

- 7:50 a.m. Alineación de estudiantes
- 7:55 a.m. Maestros recogen estudiantes
- 8:00 a.m. Los estudiantes están en los salones

Los padres dejan a los estudiantes manejando por el estacionamiento y esperando al ayudante de la escuela a que abra la puerta del coche asegurarse de que el niño entre al patio de recreo. Los padres que caminan a la escuela pueden entrar por la puerta principal, firmar su entrada y recibir un pase de visitante. **El estacionamiento de la escuela está reservado sólo para el personal. Si un padre desea caminar a su hijo dentro de la escuela, tienen que estacionarse deben estacionarse en uno de los espacios limitados de estacionamiento para visitantes.**

Salida de la Escuela

Cualquier estudiante no matriculado en el programa después de la escuela será acompañado por el personal de CES al área de carpool. Los padres deben recoger a sus hijos a más tardar 15 minutos después del horario escolar. Ningún niño podrá salir de la escuela solo. Solo los adultos (mayores de 18 años) en el formulario de emergencia de un alumno podrán recogerlos. Los padres deben llamar a la oficina principal para informar al personal de su llegada tardía. Los padres deben llegar a tiempo salvo una situación de emergencia.

Si se repiten las llegadas tardías para recoger a los niños, la administración de la escuela puede requerir una reunión con los padres. Si el problema continúa sin resolver, las autoridades apropiadas (es decir, servicios de protección infantil, etc.) podrán ser notificados para obtener ayuda.

Permiso para Salir Durante el Día Escolar

Solamente los adultos (mayores de 18 años) en la tarjeta de emergencia del estudiante podrán recoger a los estudiantes. La persona recogiendo al estudiante de presentar una forma de identificación adecuada. Si una persona no aparece en la tarjeta de emergencia está tratando de recoger al estudiante, el personal de la oficina se comunicará con el padre / tutor por teléfono de la oficina utilizando sólo los números de teléfono que aparecen por ellos en la tarjeta de emergencia para confirmar la autorización. Es la responsabilidad del padre / tutor para actualizar la tarjeta de emergencia cada vez que hay un cambio en los números de teléfono, direcciones y nombres de las personas que están autorizadas para recoger al estudiante.

Los padres que necesitan que sus hijos salgan de la escuela solos antes de la hora de salida, deben proporcionar un permiso por escrito, o dirigirse en persona a la oficina administrativa e informarle a la escuela. El permiso por escrito será confirmado a los padres o tutores por medio de una llamada telefónica. Los alumnos no podrán salirse de la escuela en ningún momento durante el día escolar regular, incluso ni durante el período de almuerzo, si no es con dicho expreso permiso escrito, o en presencia de un padre o tutor. Si se recibe un aviso por escrito, el padre / tutor será llamado para verificar la solicitud antes de dejar salir al estudiante. Sólo los números de teléfono que aparecen en la tarjeta de emergencia serán utilizados para comunicarse con el padre / tutor. Las llamadas telefónicas de los padres / tutores que soliciten que sus hijos se salgan solos de la escuela se aceptarán en situaciones de emergencia.

Ponerse en Contacto con un Alumno Durante el Día Escolar

Aquellos padres o tutores que necesitan comunicarse con su niño durante el transcurso de la jornada escolar, deben llamar a la oficina administrativa. Se hará todo lo posible para entregar su mensaje a su niño

Programa Después de Escuela

El programa post-escolar de Para Los Niños sirve a estudiantes de K-8 grado en nuestras tres escuelas – Centro Primario Gratts, Escuela Primaria y Escuela Intermedia. Nuestro programa está diseñado para brindar un ambiente seguro y atractivo a todos los estudiantes. Todas nuestras actividades post-escolares apoyan al plan general de estudios de educación básica en actividades de enriquecimiento académico para reforzar y mejorar el rendimiento escolar.

Nuestro objetivo es mejorar el rendimiento académico y el éxito escolar de los estudiantes en nuestro programa, proporcionando un currículo académico post-escolar de alta calidad. Para cumplir con este objetivo, el programa les brinda a los estudiantes apoyo con sus tareas, su crecimiento académico, recreación, actividades de enriquecimiento y vínculos con otros servicios de Para Los Niños.

Todos los componentes y actividades grupales, enseñan habilidades de socialización juvenil, así también como valiosas lecciones sobre el intercambio y la cooperación. En todo momento, el programa se basa en el espíritu de equipo y la autoestima a través de juegos y actividades que incorporan la idea de "jugar con un propósito" y el "aprendizaje encubierto". Ofrecemos los siguientes componentes:

- Apoyo académico, ayuda con las tareas, crecimiento académico
- Enriquecimiento: Expresión creativa que involucra las artes, artesanía, música y baile, y que a menudo son realizadas en colaboración con artistas y organizaciones abocadas al arte
- Esparcimiento físico, deportes organizados y actividades en equipo
- Excursiones
- Variedad de programas de socios y colaboradores
- Nutrición - bocadillo y bebida diaria
- Referencias / vínculos con otros servicios, colaboraciones y alianzas de Para Los Niños

PLN se basa en la experiencia de nuestros aliados para ofrecer componentes académicos adicionales de enriquecimiento. PLN también utiliza socios comunitarios para proporcionar acceso a las artes, la música y otras actividades de enriquecimiento educativo a los estudiantes. Los alumnos también reciben una variedad de actividades de enriquecimiento por parte de nuestros socios colaboradores. Estas actividades son parte crucial del plan de estudios del programa, alentando a los jóvenes a participar en la expresión creativa, el servicio comunitario y en otras actividades.

TODAS LAS EXPECTATIVAS DE CONDUCTA A ESCOLAR PARA EL DÍA ESCOLAR SE ESPERARÁN DURANTE EL PROGRAMA DESPUÉS DE LA ESCUELA.

Para obtener más información acerca del programa después de escuela, por favor comuníquese con:

Supervisor del predio escolar
Moises Carrillo
Office: Room 103
(213) 239-6605
mcarrillo@paralosninos.org

Directora del programa post-escolar:
Cecilia Hernández, M.Ed.
1617 E. 7th Street
Los Ángeles, CA 90017
(213) 239-6605 Ext. 272
chernandez@paralosninos.org

Política de Teléfono Celular y Objetos de valor

Es política de las Escuelas Charter de Para Los Niños (PLN) prohibir el uso de teléfonos celulares, buscapersonas, cualquier dispositivo de señalización electrónica y/o artículos personales de valor por parte de los estudiantes en el sitio escolar durante el horario escolar normal o actividades escolares, esto incluye el programa después de escuela. La escuela no es responsable de los objetos de valor traídos de casa, el personal de la escuela los confiscará si los ve dentro del sitio escolar y no será responsable de la condición de cualquier artículo confiscado una vez que se devuelva.

Reglas Generales

A los estudiantes se les permite poseer teléfonos celulares, buscapersonas o dispositivos de señalización electrónica en el sitio escolar, siempre que dichos dispositivos permanezcan "apagados" y guardados en un locker, mochila, bolso u otro lugar donde no esté visible durante el horario escolar, actividades escolares y después de escuela. Los estudiantes deben cumplir cada vez que el personal de la escuela haga una solicitud para dejar de usar un teléfono celular, buscapersonas u otro dispositivo de señalización electrónica antes o después de la escuela.

Los siguientes artículos no están permitidos en la escuela ya que se convierten en una distracción durante el horario escolar:

- Celulares
 - Los estudiantes pueden llevar un teléfono celular por motivos de salud o de emergencia una vez fuera del campus
 - No se permite el uso de teléfonos celulares durante los períodos de recreo y almuerzo
- Tabletas, reproductores de MP3, iPods, otros dispositivos de música y/o cámaras
- Dispositivos de juego portátiles
- Juguetes que incluyen, entre otros, todas las pelotas, figuras de acción, cartas de juego/intercambiables, juguetes de peluche, muñecas, disfraces, diapasones, bandas elásticas, juegos de mesa, etc.
- La ropa que no sea parte del uniforme escolar (sudaderas con capucha, gorras, etc.) será confiscada cuando se vea en el sitio escolar

Por favor revise regularmente la mochila de su estudiante por artículos no permitidos en la escuela. Cualquier teléfono celular debe estar en una mochila y no se puede llevar en la persona de un estudiante.

***Los empleados de la escuela que toman posesión real de cualquier propiedad personal de un estudiante, tienen la responsabilidad de asegurarse de que la propiedad se coloque en un lugar seguro y cerrado con llave. Sin embargo, el personal no es responsable por la condición del artículo al momento de retirarlo.**

Número de Seguro Social

A los alumnos y sus padres o tutores no se les debe pedir que proporcionen sus números de seguro social ni los últimos cuatro dígitos de los números de seguro social a menos que sean requeridos por la ley estatal o federal. Si un formulario solicita que proporcione el número de seguro social o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social suyo y/o de su hijo/a y no especifica la ley estatal o federal que requiere esta información, pida más información al administrador de la escuela antes de proporcionarlo.

Visitas al Predio Escolar

Para poder preservar la seguridad de los estudiantes en la escuela, se requiere que todos los visitantes vayan directamente a la oficina. A su llegada, los visitantes deben indicar su razón de la visita, proporcionar la identificación apropiada (si procede), firmar y obtener un pase de visitante si se procederá a estar en el campus. Razones para estar en el plantel incluyen:

- Observando el salón de su hijo/a
 - Los padres solamente pueden observar la clase de su hijo/a
 - La visita se limita a 20 minutos con autorización prioritaria
 - Se les pide a los visitantes que no interactúan con sus hijos, cualquier otro estudiante, o el maestro/personal
 - Si desea hablar con el maestro/s de su hijo/a, una cita se puede hacer en la oficina
- Junta con un miembro del personal (por ejemplo, director, maestro, etc.)
- Juntas de padres (por ejemplo, Café con la Directora, reunión del comité tales como ELAC, etc.)
- Participación en un taller o entrenamiento
- El trabajo voluntario (por favor visite a la oficina para el Manual de Voluntarios para obtener información detallada sobre los procedimientos para esto)
- La autorización del director por cualquier otra razón

Si el propósito de la visita es dejar un artículo a un estudiante o miembro del personal, el artículo se debe dejar con un miembro del personal en la oficina. Esta persona se asegurará de entregar el artículo a la persona designada tan pronto como sea posible.

***Para más información sobre la Política de Visitantes de PLN, por favor visite la oficina de la escuela**

Servicio de Comida

En PLN CES, reconocemos la conexión crítica entre una mente sana y un cuerpo sano. Estamos orgullosos de ofrecerles a nuestros estudiantes comidas bien planificadas que son producidas por nuestro socio proveedor. Todas las comidas cumplen con las pautas nutricionales recomendadas y son proporcionadas a los estudiantes por Para Los Niños. Los estudiantes con necesidades dietéticas específicas, incluyendo alergias a los alimentos u otras restricciones de alimentarias, deben notificar a la oficina y solicitar una "Declaración médica para solicitar comidas especiales y/o adaptadas" para ser llenada por el médico del estudiante.

A los estudiantes inscritos en el programa después de escuela, también reciben una merienda.

Las comidas sólo pueden ser consumidas por los estudiantes que actualmente asisten PLN CES. Los padres y el personal no pueden comer o llevarse la comida que se le da a los estudiantes. La comida no consumida por el estudiante no puede ser sacado de la zona de almuerzo. Según los reglamentos de salud y seguridad, el personal de cocina de PLN CES se tirará todos los artículos no consumidos. Los fondos que recibe PLN por las comidas de los estudiantes dependen de nuestra adhesión a las pólizas pertinentes, por lo tanto hay que tener mucho cuidado de seguir estas reglas.

Los estudiantes que lleguen tarde recibirán una comida para el desayuno durante la hora de recreo. **Los estudiantes pueden traer merienda de casa, pero la merienda se limitan a verduras frescas, frutas y agua o cualquier artículo del estado de California como un "artículo saludable" como se indica en la Póliza de Bienestar de PLN. Cualquier otro alimento puede ser confiscado.**

La escuela ofrece comidas saludables todos los días escolares porque los niños necesitan comidas saludables para aprender. Los almuerzos gratis o a precio reducido están disponibles en la escuela para los alumnos cuyos padres o tutores legales califican, según el ingreso anual del hogar, y completan el formulario de solicitud requerido. Los alumnos que participan en el programa no serán identificados, y la información en la aplicación se mantendrá confidencial. Las solicitudes se enviarán a casa y se colecciona durante un tiempo específico.

Política de Uniforme Escolar

Nuestra Escuela Media Semiautónoma PLN es una comunidad estudiantil orgullosa. Uno de los elementos en el desarrollo de nuestra identidad comunitaria es nuestro uniforme escolar. Los estudiantes están obligados a vestir un uniforme en la escuela durante el horario escolar.

Las principales razones para exigir el uso de uniformes a nuestro alumnado, son:

1. Hay muchas otras escuelas de la zona donde se encuentran nuestras escuelas. Por razones de seguridad, queremos ser capaces de identificar de un vistazo a nuestros alumnos.
2. La ropa que usamos indica nuestro propósito. Cuando vamos a la playa, nos vestimos con trajes de baño. Cuando vamos a una boda, nos ponemos nuestras mejores prendas. En PLN, nos vestimos para el aprender.
3. Los uniformes escolares ponen el foco en el aprendizaje, no en la moda. Los uniformes también reducen el acoso y las burlas. Por favor, apoye nuestra misión adoptando seriamente nuestro uniforme y vistiéndolo con orgullo.

Póliza que rige sobre el uniforme escolar:

- Las prendas del uniforme no deben ser más de un talle mayor o menor que el talle actual del alumno.
- El uniforme de la Escuela Primaria PLN es:
 - Camiseta polo [con cuello] color azul marino
 - Prenda inferior de lona color khaki - pantalones largos estilo como la marca de Docker, pantalones cortos, faldas, faldas pantalón o jumpers (la prenda inferior debe ser del largo apropiado, no más corta de 3 pulgadas [una palma] por arriba de las rodillas)
 - No se permiten pantalones estilo de medias, pantalones de mezclilla o pantalones deportivos ('sweatpants')
- No gorras, gorros o sombreros de ningún tipo.
- Sólo calzado cerrado con suelas planas de goma – no se permite zapatos de tirantes de ningún tipo.
- Cualquier atuendo que pueda ser una distracción será confiscado. Atuendos que distraen incluyen, pero no se limitan a: accesorios tales como cintos o cinturones que no pasan por o van sobre las presillas, piezas de ropa extra, y piezas grandes o exuberantes de joyería. El personal escolar conserva la facultad de decidir qué atuendo se considera distracción.
- Las consecuencias por no vestir el uniforme son:
 - Primera ofensa - Advertencia verbal
 - Segunda ofensa - Llamada telefónica a los padres o tutor
 - Tercera ofensa - Reunión con los padres o tutor
 - Delitos continuos – puede resultar en otras consecuencias

Preguntas frecuentes

¿Qué ropa de abrigo es aceptable?

El uniforme de la Escuela Primaria PLN sólo incluye la camiseta polo color azul marino y la pieza inferior de color khaki. PLN no exige ropa de abrigo oficial, pero pedimos que la ropa de abrigo sea azul sólido, negro o gris, **NINGUNOS LOGOS, PERSONAJES, DISEÑOS, o SUDADERAS CON CAPUCHA.**

¿La camiseta polo, tiene que llevar el logotipo de PLN?

No. Las camisetas polo sin el logotipo de PLN son aceptables, siempre y cuando sean del color correcto.

¿Dónde puedo comprar el uniforme PLN?

Por favor, póngase en contacto con la oficina de la escuela para obtener información sobre el proveedor actual. La escuela también tendrá días de venta de uniforme durante el año escolar y se le informará a las familias de los eventos en anticipación.

¿Qué pasa si no puedo pagar un uniforme PLN?

Si usted no puede afrontar el gasto por un uniforme PLN para su niño/a, por favor hable con el gerente de la oficina o defensor familiar.

Si mi niño/a no viste el uniforme, ¿puede igual asistir a la escuela?

A los alumnos que no visten el uniforme, NO se les negará la entrada al predio escolar, ni la participación en actividades educativas, ni se les negará la inscripción continúa en la escuela.

Los estudiantes que llegan a la escuela sin uniforme se les proporcionarán un uniforme prestado para el día. El uniforme debe ser devuelto al fin del día escolar.

Días de Vestuario Libre

El Director o su designado autorizan todos los días de vestuario libre. Estos días pueden reflejar un día festivo y/o tema particular; sin embargo, las reglas de la escuela serán aplicadas y las siguientes pautas deben ser seguidas:

1. Se permite a los niños y niñas llevar pantalones casuales, incluyendo pantalones de mezclilla limpios y no desgarrados.
2. Se permite que los niños y las niñas usen camisetas, sudaderas u otras camisas / blusas casuales siempre que sean modestas y no hagan referencia a drogas, bebidas alcohólicas, blasfemias, actividades ofensivas, etc. No se permiten camisas / blusas casuales o cualquier ropa que exponga el estómago (cintura / estómago).
3. Las niñas pueden usar pantalones casuales, faldas, pantalones cortos (shorts) y blusas apropiadas. Las faldas no son permitidas si son más cortas que las faldas del uniforme.
4. Las sandalias no están permitidas ni para niños ni para niñas.
5. Ni los niños ni las niñas se les permite llevar gorras ni sombreros.
6. Cualquier estudiante, que tiene dudas sobre qué ponerse, simplemente no debe usarlo. Utilice su juicio.

Días de Camisa de Espíritu

Se anima a todos los Pingüinos a usar su camisa de espíritu en los días designados. Los estudiantes pueden llevar la camisa de espíritu de la escuela con sus pantalones de uniformes regulares, aunque no haya ganado un día de vestuario libre.

Jóvenes de Crianza y Sin Hogar

El joven de crianza es un niño que ha sido removido de su hogar a conformidad al Bienestar e Instituciones de California sección Código 309, es el objeto de una petición presentada en las secciones Código de Bienestar e Instituciones 300 o 602, o ha sido removido de su hogar y es objeto de una solicitud archivado bajo el Código de Instituciones y Bienestar 300 o 602.

El término "niños sin hogar y jóvenes " se refiere a las personas que no tienen una residencia fija, regular y adecuada durante la noche. Se incluye a los niños y jóvenes que (42 USC § 11434a):

1. Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, o una razón similar; que viven en moteles, hoteles, parques de remolques o campamentos debido a la falta de alternativas de alojamiento adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en hospitales; o están a la espera de la colocación de cuidado de crianza;
2. Tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o un lugar privado no diseñado para o normalmente utilizado como un lugar de alojamiento regular para dormir para los seres humanos;
3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o lugares similares; y
4. Niños migratorios y jóvenes no acompañados (juventud no bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden ser considerados sin hogar si cumplen con la definición anterior de "personas sin hogar."

El estado de una persona sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de los jóvenes no acompañados, el estado se determina por la Coordinadora de la Escuela.

La escuela designa a la siguiente persona como la **Coordinadora Para Jóvenes de Crianza y sin Hogar**:

Marisela Hernandez, Especialista Familiar
1617 E. 7th Street
Los Angeles, CA 90021
(213) 239-6605

Código de Conducta

Se espera que el personal y los estudiantes de Para Los Niños se comporten de una manera que promueva el entorno de aprendizaje más seguro y de la más alta calidad para TODOS los miembros de nuestra comunidad escolar. PLN CES promueve los valores y enseña a PAUTAS ESCOLARES SEGURAS - VER- PLN CES Por los derechos de TODOS * declaración para promover una cultura y un clima que crea una experiencia de aprendizaje positiva para todos los individuos. PLN CES implementa el aprendizaje socioemocional (SEL) para desarrollar habilidades y valores sociales para ser miembros seguros, responsables y respetuosos de una comunidad escolar solidaria.
(*pendiente de aprobación por el Consejo del Plantel Escolar)

Como compromiso a las Pautas de Seguridad Escolar PLN CES PARA LOS DERECHOS DE TODOS*, se les pide a los estudiantes, padres y la directora que se comprometan y firmen un Pacto entre la Escuela, los Padres y los Estudiantes al comienzo de cada año escolar.

PAUTAS DE SEGURIDAD ESCOLAR
Escuela Primaria Charter Para Los Niños
PARA LOS DERECHOS DE TODOS

Como escuela, estamos comprometidos a una comunidad de aprendizaje segura y solidaria, ya sea en persona o en línea. Por lo tanto, honraremos lo siguiente:

Declaración de Derechos

1. Vamos a respetar todo tipo de diferencia – físicas, mentales, emocionales, sociales y espirituales. Vamos a elegir nuestras palabras y acciones para ayudar y no herir a los demás. Respetaremos la dignidad humana de los demás.

Estaremos en constante búsqueda para mantener nuestra escuela libre de humillaciones verbales y no verbales con respecto a lo siguiente:

- **progreso académico**
- **Edad**
- **Apariencia/imagen corporal/manierismos**
- **habilidad atlética**
- **sistemas de creencias y sistemas de no creencias**
- **cultura, etnicidad, o raza**
- **antecedentes familiares y composición de la familia**
- **amistades**
- **idiomas**
- **estilos de aprendizaje**
- **habilidades físicas**
- **género**

2. Vamos a utilizar un lenguaje escolar apropiado.
3. Cuidaremos nuestro entorno escolar.
4. No toleraremos humillaciones, abusos físicos, burlas, acoso y / o amenazas.
5. Seremos defensores, no espectadores de estos actos hirientes.

Reflexionaremos sobre nuestras opciones y aceptaremos la responsabilidad de nuestras palabras y acciones sin excusas. Seremos responsables de hacer reparaciones cuando hayamos hecho daño a una persona, nuestra comunidad y/o nuestro medio ambiente.

Porque este es el comienzo de vivir nuestros derechos en una sociedad democrática y como ciudadanos de nuestro mundo.

*Adaptado de las Pautas de Seguridad Escolar de la Escuela UCLA Lab

Encuestas

Para Los Niños prohíbe las herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, incluidas pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas con el sexo, la vida familiar, la moralidad y la religión. para ser administrado a los estudiantes.

Pólizas Estudiantiles y Consentimientos

Consentimiento cabal y liberación de responsabilidad respecto a exposición en medios y publicidad

Al firmar este formulario, los padres o tutores, dan permiso a PLN a fotografiar y/o gravar en video a su niño/a y/ú otros miembros de la familia, para cosas tales como anuncios de prensa, publicidad y medios de comunicación social (por ejemplo, folletos o página web de PLN). Si usted opta por no permitir que su niño/a sea fotografiado y/o grabado en video, el personal administrativo documentará su solicitud, e informará a las partes pertinentes según sea necesario. **** Una vez firmada en la inscripción inicial del alumno, este formulario será válido mientras el alumno siga inscripto en PLN CES.**

Las siguientes son breves descripciones de los detallados formularios que forman parte del paquete de inscripción que debe ser firmado para ajustarse a las pólizas estudiantiles y consentimientos que corresponden a:

Póliza sobre el Uso Aceptable (AUP por sus signos en inglés) en el Uso de Computadoras e Internet

Nuestros estudiantes viven y trabajan en un mundo totalmente integrado con la tecnología. Creemos que los estudiantes necesitan oportunidades para aprender a utilizar estas poderosas herramientas de manera responsable y como medio para alcanzar sus metas académicas y personales. Tenemos la suerte de tener todas nuestras computadoras directamente conectándose al internet. Al girar una computadora, los estudiantes pueden acceder a la información para el aprendizaje de todo el mundo. El AUP describe qué tipo de comportamiento es aceptable durante el uso de las computadoras y el Internet en PLN CES. Los estudiantes no pueden usar las computadoras o el internet, hasta que este formulario ha ya sido firmado por el estudiante y el padre o tutor. **** Una vez firmada en la inscripción inicial del alumno, este formulario será válido mientras el alumno siga inscripto en PLN CES.**

Los estudiantes recibirán lecciones sobre Ciudadanía Digital y el uso adecuado del internet. Estas lecciones incluirán la seguridad y cómo las Pautas de SEGURIDAD ESCOLAR y los Derechos para TODOS se aplican al uso en línea. El personal de PLN CES tendrá un desarrollo personal anual en torno a la naturaleza cambiante de Internet como una poderosa herramienta de aprendizaje, así como sus peligros potenciales.

Formulario de responsabilidad paternal sobre libros de texto y la biblioteca

Este formulario proporciona información sobre el proceso de la biblioteca y qué pasa si los estudiantes no siguen las normas de la biblioteca cuando el material de la biblioteca está en su posesión. El padre o tutor debe firmar este formulario antes de permitir que el estudiante pida cualquier material de la biblioteca. ****Este formulario debe ser firmado al comienzo de cada año escolar.**

Sistemas de Suministro de Nicotina Electrónicos (cigarrillos electrónicos)

PLN prohíbe en todas las propiedades del distrito y dentro de los vehículos del distrito en todo momento el uso de sistemas electrónicos de inhalación de nicotina (conocido en inglés como ENDS) los cigarrillos electrónicos, las pipas para fumar conocidas como "hooka", puros, y otros dispositivos que emiten vapor, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco. Por lo general ENDS se asemeja a los cigarrillos, puros y pipas, pero también se hacen de forma que simulen artículos de uso diario como las plumas, inhaladores para el asma y recipientes para bebidas. Estos dispositivos no están limitados a la vaporización de la nicotina; también se pueden usar para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína, y heroína. Los estudiantes que usen, tengan posesión, ofrezcan, organicen o negocien la venta de ENDS estará sujeto a una acción disciplinaria, particularmente porque ENDS es considerada una droga parafernalia, como está definido por el Código de Salud y Seguridad 11014.5. La sección 308 del Código Penal también afirma que toda persona menor de 18 años que compre, reciba o posea tabaco, cigarrillos o papeles para cigarrillos, o cualquier otra preparación de tabaco, o cualquier otro instrumento o parafernalia que esté diseñado para

fumar tabaco, productos de tabaco o cualquier otra sustancia controlada, será, al ser condenada, castigada con una multa de setenta y cinco dólares (\$ 75) o 30 horas de trabajo de servicio comunitario.

Póliza Disciplinaria

Una copia completa de la póliza de disciplina de la Escuela Primaria de PLN está disponible y aparece como elemento 10 en la Petición Carta.

Base para la Suspensión y Expulsión

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por conducta prohibida si el acto está relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluyendo pero no limitado a:

- Mientras que estén en la escuela.
- Mientras que estén en camino hacia o desde de la escuela.
- Durante la hora de recreo.
- Durante, o mientras que estén en camino o vienen de un evento patrocinado por la escuela.

Se hará todo lo posible para evitar suspensiones y expulsiones fuera de la escuela, cuando sea posible. Se prefiere suspensiones intraescolar, debido a la falta de supervisión de los padres durante el día escolar y la prevista de la naturaleza en riesgo de muchos estudiantes de PLN CES. Aunque el objetivo de los procedimientos de disciplina de PLN CES es evitar suspensiones y expulsiones fuera de la escuela cuando sea posible, las normas y procedimientos para la suspensión y la expulsión son consistentes con las leyes estatales y federales.

Consejeros de la Escuela Primaria Charter de PLN, maestros o administradores recomendarán Servicios Clínicos y Servicios de la Familia de Para Los Niños para proporcionar apoyo a los niños y sus familias, además de la suspensión.

1. Delitos de suspensión discrecional. Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquiera de los actos siguientes cuando se determina que el alumno:

- Causada / intentó de causar, o amenazó con causar daño físico a otra persona (incluyendo todos los maestros y el personal de Para Los Niños);
- Intencionalmente usó fuerza o violencia contra otra persona, excepto en defensa propia;
- Poseído ilegalmente, uso, venta o de otra manera proporcionó o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo;
- Ofrecido ilegalmente, arreglado o negociado para vender cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o estupefaciente;
- Cometido o intentado cometer robo o extorsión;
- Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada;
- Robó o intentó robar propiedad de la escuela o privada;
- Poseído o usado tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina, incluyendo pero no limitado a los cigarrillos, tabaco sin humo, tabaco, tabaco en polvo, paquetes masticables.
- Cometido un acto obsceno o profanidad o vulgaridad habitual; Posesión ilegal o ilegalmente ofrecer, arreglar o negociar la venta de cualquier parafernalia de drogas, tal como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad;
- Con conocimiento recibió propiedad robada de la escuela o propiedad privada;

- Poseído un arma de fuego de imitación. Tal como se utiliza aquí, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que una persona razonable pueda concluir que la réplica es un arma de fuego;
- Acosado, amenazado o intimidado a un alumno que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos;
- Ilegalmente ofreció, arregló la venta de, negoció la venta de, o vendió drogas de prescripción;
- Participado o intentó de participar en una novatada. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o grupo de alumnos, aunque la organización u grupo sea o no sea oficialmente reconocido por una institución educativa, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental a un ex alumno ex, o un alumno actual o potencial. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela;
- Cometido acoso sexual, tal como se define en el Código de Educación Sección 212.5. Por el propósito de esta sección, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima de ser lo suficientemente severa o penetrante para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o de crear un entorno intimidatorio, hostil, o el ambiente educativo ofensivo. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, ambos inclusive.
- Participado en un acto de intimidación por hostigamiento, incluyendo, pero no limitado a, intimidación por hostigamiento cometida por medio de un acto electrónico.
 - 1) "El acoso" significa cualquier acto físico o verbal severo o conducta penetrante, incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluyen uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes, que serían considerados como violencia de odio o acoso , amenazas o intimidación, que se dirige hacia uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tuvieron el efecto de uno o más de los siguientes:
 - La colocación de un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluyendo, pero sin limitarse a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce el cuidado típico, la habilidad y juicio en la conducta de una persona de su edad, o para una persona de su o su edad con necesidades especiales) o los estudiantes en temor de daño a ese estudiante o de la persona o propiedad de esos estudiantes.
 - Causando un estudiante razonable a experimentar un efecto sustancialmente negativo en su salud física o mental.
 - Causando un estudiante razonable a experimentar una interferencia sustancial con su rendimiento académico.
 - Causando un estudiante razonable a experimentar una interferencia sustancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la Escuela Charter.
 - 2) "Acta electrónico" significa la creación o transmisión originado dentro o fuera de la escuela, por medio de un aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro aparato de comunicación inalámbrica, computadora, o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
 - i. Un mensaje, texto, sonido, or imagen.
 - ii. Un post en un sitio de red social en el Internet, incluyendo, pero no limitado a:
 - a) Publicando, o la creación de una página de alegaciones falsas. Esto significa un sitio de Internet creado con el propósito de tener una o más de los efectos enumerados en el párrafo (1) anterior.
 - b) Creando una interpretación creíble de otro alumno real para el propósito de tener una o más de los efectos enumerados en el párrafo (1) anterior. "Interpretación Creíble"

significa imitar a sabiendas y sin el consentimiento de un alumno con el fin de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno creería razonablemente, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que se personificó

- c) Creación de un perfil falsa con el propósito de tener una o más de los efectos enumerados en el párrafo (1) anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil mediante la semejanza o atributos de un alumno real que no sea el alumno quien creó el perfil falso.
- iii. Sin perjuicio de los párrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituyen la conducta generalizada basándose únicamente en lo que ha sido transmitido en el Internet o lo que está actualmente desplegado en el Internet.
 - Ayudado o instigado, tal como se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o causar daño físico a otra persona intento puede resultar en la suspensión, pero no expulsión conforme a esta sección, excepto que un alumno que ha sido juzgado por un tribunal de menores de haber cometido, como un ayudante o cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños corporales o lesiones corporales graves estarán sujetos a la disciplina de acuerdo con la subdivisión (a)
 - Causado, intentado causar, amenazado con causar, o participó en un acto de violencia de odio, tal como se define en la subdivisión (e) del Artículo 233;
 - Causado, intentado causar, amenazado a causar, o participado en un acto de violencia por intolerancia, como se define en la subdivisión (e) del Artículo 233;
 - Involucrado intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, contra el personal escolar, o de PLN, o alumnos, que son suficientemente severas o previsivas para tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del personal escolar, o de los alumnos, o ambos, mediante la creación de un ambiente académico intimidante u hostil;
 - Hecho amenazas terroristas contra funcionarios escolares, o contra la propiedad escolar, o ambos. Para el propósito de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que deliberadamente amenaza con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona, o daños a la propiedad en exceso de mil dólares (\$ 1,000), con la intención específica que la declaración debe ser tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que, en su cara y en las circunstancias en las cuales se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que comunica a la persona amenazada, una gravedad de propósito y un prospecto inmediato de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que la persona razonablemente estar en el miedo sostenido por su propia seguridad o por su o la seguridad de su familia inmediata, o para la protección de la propiedad escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.
 - Poseído, vendido, o de otra manera proporcionó cualquier cuchillo a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el acuerdo del director o persona designada.

2. Delitos de Suspensión No discrecional: Los estudiantes deben ser suspendidos y recomendados para expulsión por cualquiera de los actos siguientes cuando se determina que el alumno:

a) Poseer, vender, o de otra manera proporcionó cualquier objeto peligroso arma de fuego, explosivo, u otro a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el acuerdo del director o persona designada.

3. Ofensas de Expulsión Discrecional. Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquiera de los actos siguientes cuando se determina que el alumno:
 - Causó/intentó causar, o amenazó con causar daño físico a otra persona (incluyendo todos los maestros y personal de Para Los Niños);
 - Intencionalmente usó fuerza o violencia contra otra persona, excepto en defensa propia;

- Posesión ilegal, uso, o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada mencionado en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo;
- Ofrecido ilegalmente, arreglado o negociado la venta de cualquier sustancia controlada mencionado en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o estupefaciente;
- Cometido o intentado cometer robo o extorsión;
- Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada;
- Robó o intentó robar propiedad de la escuela o privada;
- Poseído o usado tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina, incluyendo pero no limitado a los cigarrillos, tabaco sin humo, tabaco, tabaco en polvo, paquetes masticables.
- Cometido un acto obsceno o profanidad o vulgaridad habitual; Posesión ilegal o ilegalmente ofrecer, arreglar o negociar la venta de cualquier parafernalia de drogas, tal como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad;
- Con conocimiento recibió propiedad robada de la escuela o propiedad privada;
- Posesión ilegal o ilegalmente ofreció, arreglar o negociar la venta de cualquier parafernalia de drogas, tal como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad;
- Poseído un arma de fuego de imitación. Tal como se utiliza aquí, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que una persona razonable pueda concluir que la réplica es un arma de fuego;
- Acosado, amenazado o intimidado a un alumno que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos;
- Ilegalmente ofreció, arregló la venta de, negoció la venta de, o vendió drogas de prescripción;
- Participado o intentó de participar en una novatada. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o grupo de alumnos, aunque la organización u grupo sea o no sea oficialmente reconocido por una institución educativa, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental a un ex alumno ex, o un alumno actual o potencial. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela;
- Cometido acoso sexual, tal como se define en el Código de Educación Sección 212.5. Por el propósito de esta sección, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima de ser lo suficientemente severa o penetrante para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o de crear un entorno intimidatorio, hostil, o el ambiente educativo ofensivo. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, ambos inclusive.
- Participado en un acto de intimidación por hostigamiento, incluyendo, pero no limitado a, intimidación por hostigamiento cometida por medio de un acto electrónico.
 - 1) La "Intimidación" significa cualquier acto físico o verbal severo o conducta penetrante, incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluyen uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes, que serían considerados como violencia de odio o acoso , amenazas o intimidación, que se

dirige hacia uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tuvieron el efecto de uno o más de los siguientes:

- La colocación de un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluyendo, pero sin limitarse a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce el cuidado típico, la habilidad y juicio en la conducta de una persona de su edad, o para una persona de su o su edad con necesidades especiales) o los estudiantes en temor de daño a ese estudiante o de la persona o propiedad de esos estudiantes.
- Causando un estudiante razonable a experimentar un efecto sustancialmente negativo en su salud física o mental.
- Causando un estudiante razonable a experimentar una interferencia sustancial con su rendimiento académico.
- Causando un estudiante razonable a experimentar una interferencia sustancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la Escuela Charter.

2) "Acta electrónico" significa la creación o transmisión originado dentro o fuera de la escuela, por medio de un aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro aparato de comunicación inalámbrica, computadora, o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

iii. Un mensaje, texto, sonido, o imagen.

iv. Un post en un sitio de red social en el Internet, incluyendo, pero no limitado a:

- b) Publicando, o la creación de una página de alegaciones falsas. Esto significa un sitio de Internet creado con el propósito de tener una o más de los efectos enumerados en el párrafo (1) anterior.
- d) Creando una interpretación creíble de otro alumno real para el propósito de tener una o más de los efectos enumerados en el párrafo (1) anterior. "Interpretación Creíble" significa imitar a sabiendas y sin el consentimiento de un alumno con el fin de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno creería razonablemente, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que se personificó
- e) Creación de un perfil falsa con el propósito de tener una o más de los efectos enumerados en el párrafo (1) anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil mediante la semejanza o atributos de un alumno real que no sea el alumno quien creó el perfil falso.

iv. Sin perjuicio de los párrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituyen la conducta generalizada basándose únicamente en lo que ha sido transmitido en el Internet o lo que está actualmente desplegado en el Internet.

- Incitado o instigado, según se define en el Artículo 31 del Código Penal, el causar o intentar causar daño físico a otra persona puede resultar en la suspensión, pero no expulsión conforme a esta sección, excepto que un alumno que ha sido juzgado por un tribunal de menores de haber cometido, como incitador o instigador, un crimen de violencia física en el cual la víctima, sufrió lesiones corporales serias, o lesiones corporales graves, estará sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a)
- Causado, intentado causar, amenazado a causar, o participado en un acto de violencia por intolerancia, como se define en la subdivisión (e) del Artículo 233;
- Involucrado intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, contra el personal escolar, o de PLN, o alumnos, que son suficientemente severas o previsoras para tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del personal escolar, o de los alumnos, o ambos, mediante la creación de un ambiente académico intimidante u hostil;

- Hecho amenazas terroristas contra funcionarios escolares, o contra la propiedad escolar, o ambos. Para el propósito de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que deliberadamente amenaza con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona, o daños a la propiedad en exceso de mil dólares (\$ 1,000), con la intención específica que la declaración debe ser tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que, en su cara y en las circunstancias en las cuales se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que comunica a la persona amenazada, una gravedad de propósito y un prospecto inmediato de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que la persona razonablemente estar en el miedo sostenido por su propia seguridad o por su o la seguridad de su familia inmediata, o para la protección de la propiedad escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.
- Poseído, vendió, o de otra manera proporcionó cualquier cuchillo a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el acuerdo del director o persona designada.

4. ofensas de expulsión no discrecional: Los estudiantes deben ser suspendidos y recomendados para expulsión por cualquiera de los actos siguientes cuando se determina que el alumno:

- a. Poseído, vendió, o de otra manera proporcionó un arma de fuego, explosivo, o cualquier objeto peligroso a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el director o concurrencia de la persona designada.

Si se determina por el grupo administrativo y / o Consejo de Administración que un estudiante ha traído un arma de fuego o aparato destructivo, como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, a la escuela o al haber poseído un arma de fuego o aparatos peligrosos en el campus, el estudiante será expulsado por un año, de conformidad con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994. En tales casos, se le dará al alumno el derecho al proceso de notificación y una audiencia judicial como se requiere en esta póliza.

El término "arma de fuego" significa (A) cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que será o es diseñada o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; (B) el marco o el receptor de cualquier arma; (C) cualquier arma de fuego o silenciador de arma de fuego; o (D) cualquier aparato destructivo. Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

El término "dispositivo destructivo" significa (a) cualquier explosivo, incendiario, o gas venenoso, incluyendo pero no limitado a: (i) la bomba, (ii) granada, (iii) cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, (iv) un misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto onzas, (v) las minas, o (vi) aparato similar a cualquiera de los aparatos descritos en las cláusulas anteriores. La Escuela Primaria Charter de PLN cumple con el Código de Educación de California Sección 48915, que establece que un director de la escuela tiene la obligación de recomendar la expulsión de un estudiante cuando él o ella determina que el estudiante ha cometido una de las siguientes, mientras que en la escuela o en una actividad fuera de la escuela patrocinada por la escuela:

- La posesión de un arma de fuego;
- Un cuchillo a otra persona;
- Venta ilegal de una sustancia controlada;
- Cometer o intentar cometer un asalto sexual o cometer una agresión sexual; La posesión de un explosivo.

Procedimientos de Suspensión

El director determinará si se debe suspender al estudiante de la escuela, o permitir que el estudiante permanezca en la escuela durante el término de la suspensión de la clase. Los estudiantes con una suspensión fuera del salón deben permanecer en la escuela bajo la supervisión apropiada. Si se produce dicha suspensión, el director deberá, tan pronto

como sea posible, pedir a los padres a asistir a una conferencia de padres, por lo que también pueden estar presentes el administrador de la escuela y el personal de los servicios de familia y / o el personal de los servicios clínicos. Si el estudiante ha cometido un acto obsceno, profanidad o vulgaridad habitual, o ha interrumpido las actividades escolares, el maestro puede requerir que el padre / tutor asista a una porción del día escolar en el salón de su hijo.

Para proteger los derechos de los estudiantes, hemos establecido procedimientos imparciales y exhaustivos para garantizar un proceso integral y coherente para la suspensión y la expulsión incluyendo directrices claras para el debido proceso. Como se ha señalado anteriormente, el director está autorizado a suspender a los estudiantes.

Un estudiante puede ser suspendido por no más de cinco días escolares consecutivos, pero puede ser suspendido por menos. Un estudiante puede ser suspendido por no más de 20 días en un año escolar.

Política y Procedimiento de Readmisión y Reincorporación

La Mesa Directiva de Para Los Niños (“PLN”) por la presente adopta esta política y procedimiento que rige la readmisión de alumnos previamente expulsados de una escuela chárter de PLN o para estudiantes expulsados de otra escuela pública que buscan inscribirse en una escuela chárter de PLN. Una copia de esta política se pondrá a disposición de un alumno de PLN y del padre/tutor del alumno en el momento en que se emita una orden de expulsión de PLN. Se puede obtener una copia de la póliza completa en la oficina principal.

Prohibición de Armas, Armas de Fuego y otros Objetos Peligrosos

La Escuela Primaria Charter PLN mantiene una política de tolerancia cero para cualquier tipo de objeto peligroso. Por lo tanto, los administradores escolares tomarán inmediatas y adecuadas medidas contra cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un objeto peligroso. Los objetos peligrosos incluyen, pero no se limitan a, armas blancas, cuchillos (incluidos los cuchillos plegables de bolsillo al estilo Swiss Army, cuchillos al estilo X-acto y cuchillos utilitarios), hojas de afeitar, equipo de combate para artes marciales, barrotos, manoplas, explosivos y cualquier tipo de arma de fuego o de aire comprimido (incluidas las réplica de armas de fuego). Todo estudiante que, sin querer, trae un objeto prohibido al predio escolar, debe entregárselo inmediatamente a un maestro o administrador; si así lo hace, en la mayoría de los casos, evitaría consecuencias disciplinarias. En conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas, y conforme con la ley de California, cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma de fuego, será recomendado para su expulsión. La posesión incluye, pero no se limita a, en la persona misma del alumno, en los casilleros de los alumnos, en un bolsillo de una chaqueta o abrigo que no está siendo usado actualmente, o guardado en bolsos, mochilas, o dentro de automóviles. Los estudiantes expulsados por posesión de armas de fuego, serán expulsados por el término de un año calendario.

Título IX

El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativos que reciben fondos federales. Específicamente, el título IX protege a los alumnos y los empleados de sexo masculino y femenino, así como a los alumnos transgéneros y alumnos que no se conforman a los estereotipos sexuales, contra la discriminación por motivos de sexo, incluyendo el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en género, expresión de género, identidad de género y orientación sexual. Bajo Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados a base de su estado paternal, familiar o matrimonial, y las alumnas embarazadas y los padres que son adolescentes no pueden ser excluidos de participar en ningún programa educativo, incluyendo actividades extracurriculares, para los que califican. Para obtener más información sobre el Título IX, o como presentar una queja por incumplimiento con el Título IX, comuníquese con sugiente persona y/o visite [TITLE-IX-23-24-Final.pdf \(paralosninos.org\)](https://www.paralosninos.org/TITLE-IX-23-24-Final.pdf)

Gabriela Herrera, Director of Compliance and Risk
5000 Hollywood Blvd., Los Angeles CA 90027
gherrera@paralosninos.org
(213) 250-4800 Ext 536

Estudiantes con Discapacidades y Condiciones Médicas

En la Escuela Primaria Semiautónoma - Para Los Niños apoyamos el aprendizaje de todos los estudiantes. Seguimos todos los mandatos federales y estatales y las políticas y directrices del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles sobre la educación de los estudiantes con necesidades especiales y condiciones médicas.

Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en los programas y actividades que reciben asistencia financiera del Departamento de Educación de EE.UU. Discriminación / acoso en contra de un individuo sobre la base de su discapacidad actual o percibido no será tolerado. El Distrito investigará inmediatamente todas las quejas de discriminación / acoso sobre la discapacidad y tomará las medidas razonables para detener incidentes de discriminación / acoso en el futuro. Sección 504 también requiere que se les proporcionen una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a los estudiantes con discapacidades. Para los estudiantes que no son elegibles para los servicios de educación especial, pero que cumplen con la definición federal de personas con discapacidad bajo la Sección 504, se desarrolla un Plan de la Sección 504 que indica el alojamiento, ayudas y / o servicios complementarios que serán proporcionados para ayudar al estudiante en el acceso al programa de educación general. Los padres o tutores deben ser notificados por escrito de cualquier decisión del Distrito respecto a la identificación, evaluación y / o colocación educativa de los estudiantes y sus derechos a participar en, y / o apelar estas decisiones bajo la Sección 504. Para más información sobre la Sección 504 y / o ayuda para presentar una apelación o queja con respecto a la sección 504, comuníquense con la Oficina de cumplimiento de la Equidad Educativa al (213) 241-7682.

Servicios de Educación Especial

Los niños aprenden en una variedad de formas, con la mayoría de los estudiantes aprendiendo efectivamente en una escuela tradicional. Sin embargo, a veces los niños con discapacidades y diferencias de aprendizaje necesitan servicios más allá de las adaptaciones y modificaciones al programa de educación general. Los niños con discapacidades pueden ser elegibles para recibir servicios de educación especial según lo determinado por un equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP), que incluye a los padres del estudiante. Los servicios de educación especial están diseñados para satisfacer las necesidades educativas únicas de los estudiantes con discapacidad y se proporcionan sin costo para los padres. Para la mayor medida posible, los estudiantes con discapacidades deben ser educados con sus compañeros sin discapacidades en un ambiente de educación general en la escuela. Para Los Niños se compromete a identificar, localizar y evaluar a los niños sospechosos de tener una discapacidad que necesitan servicios de educación especial. Los padres de niños en edad escolar que sospechen que su hijo puede tener una discapacidad que pueda necesitar educación especial deben comunicarse con la directora de la escuela. La directora de la escuela ofrece asistencia relacionada con educación especial. Además, PLN cuenta con procedimientos de "búsqueda de niños" ("child find" en inglés) para identificar a los niños que tienen una discapacidad o se sospecha que la tienen. Algunos de estos procedimientos incluyen la distribución de folletos nombrados ¿Está desconcertado por las Necesidades Especiales de su hijo? que se les da a todos los estudiantes al principio de cada año escolar. Los estudiantes con discapacidades que requieren servicios especiales y que se inscriben en la escuela son identificados y se les proporciona el servicio apropiado de inmediato. Existe un proceso, entendido por todos los miembros del personal, para referir a los estudiantes que pueden requerir servicios especiales. Se encuentra más información sobre los programas y servicios de educación especial en la publicación del distrito, Una Guía para Padres Sobre los Servicios de Educación Especial (incluidos los derechos y garantías procesales), que están disponibles en la escuela y en el sitio web de la División de Educación Especial: <http://sped.lausd.net/>

Discapacidad Temporal

Un alumno con una discapacidad temporal que hace que su asistencia a las clases regulares del día o al programa de educación alternativa en el cual el alumno está inscrito sea imposible o poco aconsejable deberá recibir enseñanza individualizada proporcionada en la casa del alumno por una hora al día a través del aprendizaje a distancia. Comuníquese con el director de su escuela para obtener más información.

Se puede considerar que un alumno con una discapacidad temporal, que se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital.

Es la responsabilidad del padre o guardián notificar al distrito escolar en cual hospital u otro internado de salud esté localizado de la presencia del alumno con una discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito determinará dentro de cinco días hábiles si el alumno podrá recibir enseñanza individualizada de conformidad con el CE 48206.3 y, si la decisión es positiva, proveer la enseñanza dentro de cinco días hábiles.

El alumno con discapacidades temporales puede mantenerse inscrito y asistir a clases en el distrito de residencia o escuela autónoma, siempre y cuando no este confinado a un entorno hospitalario. El total de días de instrucción no puede exceder el máximo de 5 días, entre los dos entornos escolares ni duplicar la asistencia. Si es necesario, el distrito de residencia puede proveer instrucción en casa a través del aprendizaje a distancia los días en los cuales no recibe instrucción en el entorno hospitalario, dependiendo las órdenes temporarias del médico. El supervisor de asistencia debe asegurarse que las ausencias del programa escolar regular sean excusadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular.

Un diploma de secundaria honorario, que claramente se distingue del diploma de graduación, puede ser otorgado a un estudiante quien tiene una enfermedad terminal por el consejo escolar gobernante de residencia, la oficina educativa del condado o una escuela charter.

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA por sus siglas en inglés)

La ley de privacidad derechos educativos de la familia [FERPA por sus siglas en inglés] (20 USC § 1232g; 34 CFR Part 99) es una ley federal que protege la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicado por el Ministerio de Educación de los Estados Unidos.

FERPA les da a los padres ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando él o ella llegan a la edad de 18 años, o asiste a una escuela más allá del nivel secundaria. Aquellos estudiantes a quienes se les transfirió los derechos, son "estudiantes que reúnen requisitos".

Los padres o estudiantes elegibles, tienen el derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos mantenidos por la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los registros, a menos que, por razones tales como largas distancias, es imposible que los padres o dichos estudiantes puedan acceder a los registros. Las escuelas pueden cobrar por las copias.

Un registro acumulativo, sea documentado por escritura, texto impreso, cinta, film, microfilm u otras maneras, debe mantenerse con la historia del desarrollo del alumno y el progreso educacional. El Distrito protegerá la privacidad de tales registros. Los padres/tutores legales tienen el derecho de 1) examinar y revisar el registro educacional del alumno mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3)

tener algo de control sobre la revelación de información de los registros educacionales. Los oficiales escolares con interés legítimo educativo podrán conseguir acceso a los registros del alumno sin el consentimiento del padre siempre que el oficial necesite revisar los registros para desempeñar su responsabilidad profesional. A la solicitud de oficiales de otro distrito escolar, en cual un alumno busca o intenta matricularse, el Distrito divulgará los registros educacionales sin el consentimiento del padre.

La solicitud de los padres para acceder a los registros educativos de su alumno debe enviarse por escrito al custodio de los registros y la escuela tendrá cinco (5) días hábiles a partir del día o la recepción de la solicitud para proporcionar acceso a los registros.

Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentado por escrito a . Un padre recusando los registros escolares debe mostrar que los registros son 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada, 3) una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador, 4) no basados en la observación de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación notada, 5) engañosos, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del alumno. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respeto a una falta supuesta por el Distrito por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA), escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

Los padres o estudiantes elegibles, tienen el derecho de solicitar que la escuela corrija los registros que ellos creen son inexactos o engañosos. Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitarle a la Escuela Chárter que enmiende un registro deben escribirle al director de la Escuela Chárter o su designado, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no enmendar el expediente, el padre o dicho estudiante, entonces tiene derecho a que se celebre una audiencia formal con respeto a solicitud. Después de la audiencia, si la escuela todavía decide no enmendar el expediente, el padre o estudiante elegible, tiene derecho a radicar y adjuntar una declaración dentro del registro, estableciendo y agregando así su punto de vista respecto a la información impugnada.

En general, las escuelas deben tener un permiso por escrito del padre o del alumno elegible para divulgar cualquier información de identificación personal ("PII" por sus siglas en inglés) del registro educativo del alumno. Sin embargo, FERPA permite a las escuelas divulgar esos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes, o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):

- Para otros oficiales de la escuela, incluyendo los maestros, dentro de la agencia o institución educativa quienes la escuela ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye los contratistas, consultores, voluntarios u otras personas a las que la escuela ha externalizado los servicios o funciones institucionales, siempre que las condiciones enumeradas en §99.31 (a) (1) (i) (B) (1) - (a) (1) (i) (B) (2) que se cumplan. (§99.31 (a) (1)).
- Para oficiales de otra escuela, sistema escolar o institución de educación superior donde el estudiante busca o intenta inscribirse, o cuando el estudiante ya está inscrito, si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de §99.34.
- Para autorizar a los representantes de la Contraloría General de EE.UU., el Fiscal General de EE.UU., el Secretario de Educación de EE.UU., o las autoridades estatales y locales de educación, tales como la agencia de educación en el estado del padre o estudiante elegible (SEA). Información conforme a esta disposición se pueden hacer, sujeto a los requisitos de la §99.35, en el marco de una auditoría o evaluación de programas Federales-o programas apoyados por el Estado, o de la aplicación o cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer otras divulgaciones de información de identificación personal a entidades fuera que son designados por ellos como sus

representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de cumplimiento de ejecución o en su nombre.

- En relación con la ayuda financiera para el cual el estudiante ha solicitado, o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el importe de la ayuda, las condiciones de la ayuda, o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- Para las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación.
- Para los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para propósitos de impuestos del IRS.
- Para cumplir con una orden judicial o citación legal.
- Para funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sin perjuicio de §99.36.
- Información que la escuela ha designado como "información de directorio" bajo §99.37.

Tenga en cuenta que la escuela charter no divulgará información a terceros con fines de cumplimiento de inmigración, excepto que lo exija la ley u orden judicial.

Información Directorio

La "información del directorio" es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se proporciona. La información del directorio puede ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. La Escuela Primaria Charter de Para Los Niños ha designado la siguiente información como información del directorio:

- El nombre del estudiante
- Dirección
- Número de Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y Lugar de Nacimiento
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de miembros de equipos deportivos
- Certificados, honores, y premios recibidos
- La agencia educacional más reciente o institución asistieron
- Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único que se utiliza para comunicarse en los sistemas electrónicos que no se pueden utilizar para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (número de seguro social de un estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede utilizar para este propósito.)

Ninguna información podrá ser divulgada a entidad privada lucrativa aparte de empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, pero no limitado a, periódicos, revistas, y emisoras de radio y televisión. El directorio de información puede ser divulgado sin previo consentimiento del padre o tutor legal a menos que el padre o tutor legal presente un aviso escrito a la escuela para denegar acceso al directorio de información de su estudiante. El directorio de información con relación a un estudiante identificado como un niño o un joven sin un hogar no podrá ser divulgado a menos que el padre, o un estudiante elegible, haya proporcionado un consentimiento por escrito para que el directorio de información pueda ser divulgado.

Se debe completar un formulario de divulgación de información del directorio cada año escolar. Puede solicitar este formulario en la oficina principal o buscarlo en el paquete de bienvenida.

Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de EE.UU. sobre presuntas fallas de la Escuela Primaria Charter de Para Los Niños para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202

Registros de Alumnos

La solicitud del padre para conseguir acceso a los registros educativos de su alumno debe ser presentado en escrito en la forma obtenida en la oficina de la escuela. La escuela tendrá cinco días hábiles del día al recibo de la solicitud para proporcionar acceso a los registros. Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentado por escrito a . Un padre recusando los registros escolares debe mostrar que los registros son 1) inexactos, 2) engañosos, o 3) en violación de la privacidad u otros derechos del alumno. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respeto a una falta supuesta por la escuela, por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA), escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

Participación de los Padres

PLN ofrece entrenamiento de orientación y liderazgo para los padres que desean asumir papeles más profundos dentro de la comunidad escolar a través de participar en nuestros Consejos Escolares, Comité Consultivo del Idioma Inglés y el Plan de Responsabilidad y Control Local o participando en las juntas mensuales de Café con el Director.

También reconocemos que nuestros padres están, por un lado, comprometidos con el bienestar de sus hijos, y por el otro, muy limitados en el tiempo disponible. Reconocemos que la participación de los padres puede ser diferente para cada familia, y animamos a todos los padres y tutores a participar activamente en la educación de sus hijos, pero no es un requisito para que el estudiante sea aceptado a, o continúe inscrito en, la Escuela Charter. Esperamos que al menos uno de los padres o tutores estén presentes 2 veces al año en las conferencias de estudiante / padres / maestros. Más allá de eso, si usted está apoyando el éxito académico en el hogar, proporcionando un espacio donde el niño pueda estudiar y trabajar, o un rostro habitual en nuestro campus, le felicitamos por su compromiso con el futuro de su hijo.

Trabajar como Voluntario

Los padres siempre son bienvenidos a ser voluntarios. Además, le animamos a compartir sus habilidades y talentos participando en eventos escolares, ocasiones especiales y proyectos en el salón. Por favor visite la oficina de la escuela para preguntar acerca de oportunidades de voluntariado y obtener el Manual de Voluntarios para información detallada sobre la póliza, procedimientos y formularios necesarios para ser voluntario.

La Escuela Primaria de Para Los Niños fomenta la participación de los padres para aumentar el involucramiento de los padres, pero no es un requisito para que el estudiante sea aceptado a, o continúe inscrito en la escuela charter.

Tarea

El propósito de la tarea escolar es proporcionar a los estudiantes la práctica con las habilidades que se aprenden, para extender el aprendizaje, y para proveer a los padres la oportunidad de ver el trabajo de sus hijos. Además, la tarea ayuda a los niños a aprender la responsabilidad y la gestión del tiempo.

Los padres pueden apoyar a sus hijos a completar la tarea en dos maneras. En primer lugar, los padres deben ayudar a **identificar un lugar libre de distracciones** y la hora en la que se completa regularmente la tarea. Si hay un espacio silencioso en el lugar de trabajo de un padre o una biblioteca local, ese espacio también se puede utilizar. Sin embargo, siempre es útil si un padre u otro adulto responsable está cerca para asegurarse de que este espacio sigue siendo verdaderamente libre de distracciones. En segundo lugar, los padres pueden **comprobar con su hijo, por las noches sobre su progreso con la tarea escolar**. Los padres pueden pedir a sus hijos que les muestren el trabajo terminado y hablar de plazos próximos a cumplir. Siempre ayuda establecer una rutina con respecto a la tarea. La tarea no debe ser una experiencia desagradable. Si este es el caso, por favor, asegúrese de hablar con el maestro de su hijo.

Se espera que todos los estudiantes de la Escuela Intermedia de PLN lean por lo menos 30 minutos, 5 días a la semana. Las asignaciones adicionales se darán de manera regular por parte de los maestros. Si los estudiantes están tomando demasiado tiempo trabajando en sus tareas y no se completa, por favor escriba una nota a la maestra.

Hay varias otras maneras en que puede involucrarse:

Comités

La participación de los padres es una clave esencial para los equipos que ayudan a tomar decisiones vitales que son cruciales para el rendimiento y el éxito de nuestra escuela, por lo tanto, animamos a los padres a firmar para participar en los siguientes comités:

Consejo Escolar (SSC)

El consejo del sitio escolar es un comité emocionante que tiene un impacto directo en la forma en que gastamos una parte de nuestro presupuesto. El consejo está compuesto por partes iguales de padres, maestros y el director de la escuela. Los miembros del SSC también ayudan a preparar el Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP) mientras aprenden cómo planear estratégicamente para apoyar los resultados de aprendizaje en su escuela y cómo estos objetivos pueden lograrse a través de metas anuales medibles. El LCAP es un plan de responsabilidad de tres años que se renueva anualmente. Cada distrito escolar debe crear este plan de responsabilidad para evaluar el impacto de los fondos de la Fórmula de Financiamiento de Control Local (LCFF).

Comité Concejal de Estudiantes de Inglés (ELAC)

El comité ELAC está compuesto por un mínimo de 3-9 padres de niños Aprendices de Inglés (EL) que están interesados en conocer y abogar por el curso académico de sus estudiantes EL. El ELAC trabaja en estrecha colaboración con el Consejo Escolar al hacer recomendaciones basadas en datos relativos a planes de estudio, el progreso académico, y las metas académicas anuales. Los miembros del Comité también aprenderán sobre el proceso de reclasificación y cómo pueden apoyar el éxito en la escuela.

Talleres/Clases para Padres

PLN se compromete a proporcionarles a los padres con oportunidades para el desarrollo. Ya se trate de desarrollo personal o maneras de ayudar a su hijo a tener éxito, estamos más que felices de trabajar con socios externos para proporcionar talleres, clases y apoyo para el cuidado de la salud que proporcionarán la oportunidad de crecer como una familia y como un individuo usted. Además de los talleres y clases proporcionadas por PLN, también hemos asociado con las organizaciones comunitarias.

Nuestro Administrador de Casos y Coordinador de Participación Familiar ayudan con la organización de estos tipos de

Escuela Primaria Charter Para Los Niños

Manual de Padres

2023-2024

Página | 32

socios y eventos. Se le informará de estas oportunidades a través de volantes enviados a casa ya través de nuestro sistema de comunicación con los padres, One Call. Sin embargo, si usted tiene alguna sugerencia para las clases o talleres que se siente le ayudará en la crianza de su hijo o desarrollo de sí mismo, por favor, comparta sus ideas al visitar / llamar a la oficina y hablar con el abogado de la familia.

Cinco Maneras de hacer una Diferencia

Como padre, usted es el primer maestro de su hijo. Incluso mientras su hijo está en la escuela, usted todavía enseña lecciones importantes todos los días. Estudios muestran que cuando los padres y las escuelas trabajan juntos, los estudiantes mejoran. Aquí hay algunas sugerencias del Instituto para Padres sobre cómo puede hacer una diferencia en la educación de su hijo. No cuestan dinero. No requieren entrenamiento. Todo lo que necesitan es usted.

1. Lea a su niño todos los días. Mucho después de que los niños aprendan a leer por sí mismos, les encanta este momento especial con ustedes. Los niños que se leen son los niños que quieren leer por su cuenta.
2. Únase a la organización de padres de su escuela. Cuando los padres y las escuelas trabajan juntos, las escuelas mejoran.
3. Voluntario. Cuanto más ayudan a los padres a dar a los maestros, más tiempo los maestros pueden pasar con los estudiantes. ¿Trabajo de tiempo completo? Todavía hay maneras de ayudar. Pregúntele al maestro de su hijo.
4. Háganle saber a sus hijos que la escuela es importante. Pregunte sobre la tarea. Asista a eventos escolares. Hable acerca de cómo usa lo que aprendió en la escuela en su vida diaria.
5. Reconocer los dones especiales de su hijo. Cada niño tiene talentos especiales. Tal vez lo más importante que puede hacer es ayudar a su hijo a ver cómo él o ella es especial. Eso aumenta la confianza y prepara el terreno para el aprendizaje.

***Para más información acerca de la Póliza de Participación de Padres de Título I, por favor llame o visite la oficina de la escuela.**

Póliza contra la Intimidación, Novatadas, Discriminación y el Acoso

Para Los Niños se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje y trabajo que es seguro y civil libre de acoso ilegal bajo el Título IX (sexo), Título VI (raza, color u origen nacional), y la Sección 504 y el Título II de la ADA de trabajo. La escuela prohíbe el acoso sexual y el acoso basado en el embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas, la raza, la raza de nuevo, religión, credo, color, sexo, identidad de género, expresión de género, origen nacional o ascendencia, discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual, o cualquier otra base protegida por las leyes federales, estatales, la ley local, ordenanza o regulación. La escuela no aprueba o tolera el acoso de cualquier tipo, incluyendo el acoso, la discriminación o intimidación, por cualquier empleado, contratista independiente u otra persona con la que la Escuela Charter hace negocios, o cualquier otra persona, estudiante o voluntario. Intimidación, acoso, acoso cibernético, y / o novatadas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea por o en contra de cualquier estudiante, personal, u otros terceros, está estrictamente prohibido y no será tolerado.

Esta póliza se aplica a todas las actividades relacionadas con la escuela y / o compromisos, incluyendo, pero no limitado a: las actividades de clase, actividades de recreo o almuerzo, la participación en clubes y actividades, mensajes de correo electrónico, mensajes de texto, las discusiones, las comunicaciones telefónicas, o foros en línea relacionados con actividades escolares, excursiones, casas abiertas, actos escolares, concursos atléticos escolares, y cualquier otra actividad relacionada con la escuela en persona en la propiedad escolar. Esta póliza también se aplica a aquellas actividades o compromisos que se producen fuera de la escuela si el estudiante o empleado está en cualquier actividad o función aprobada por la escuela o relacionada con la escuela su patrocinio, como excursiones o eventos donde los estudiantes están bajo control escolar, en un vehículo de la escuela, donde un empleado se dedica a negocios de la

Escuela Primaria Charter Para Los Niños

Manual de Padres

2023-2024

P á g i n a | 33

escuela, o cuando la conducta prohibida se facilita a través de la utilización de cualquier propiedad de la escuela o recurso.

Esta póliza se aplica a todas las actividades relacionadas con la escuela y / o compromisos, incluyendo, pero no limitado a las actividades de clase, actividades de recreo o el almuerzo, la participación en clubes y actividades, mensajes de correo electrónico, mensajes de texto, las discusiones, las comunicaciones telefónicas, o foros en línea relacionados con actividades escolares, excursiones escolares, casas abiertas, representaciones escolares, concursos escolares de atletismo, y cualquier otra actividad relacionada con la escuela en persona en la propiedad escolar. Esta póliza también se aplica a aquellas actividades o compromisos que se producen fuera de la escuela si el estudiante o el empleado está en cualquier actividad o función relacionada con la escuela tal como excusiones escolares o eventos donde los estudiantes bajo del control de la escuela, en un vehículo escolar, donde un empleado está involucrado en negocios de la escuela, o cuando la conducta prohibida se facilita mediante el uso de cualquier propiedad de la escuela o los recursos.

La intimidación por hostigamiento [bullying] es la acción antagónica deliberada o la creación de una situación, con la intención de infligir sufrimiento psicológico, físico o emocional. El comportamiento puede ser un acto único o repetido y puede ser electrónico, indirectos, no verbal, psicológico, sexual, social, físico o verbal.

La intimidación por hostigamiento [bullying] es la acción antagónica deliberada o la creación de una situación, con la intención de infligir sufrimiento psicológico, físico o emocional. El comportamiento puede ser un acto único o repetido y puede ser electrónico, indirectos, no verbal, psicológico, sexual, social, físico o verbal.

Cyber-bullying es la intimidación por hostigamiento (véase más arriba) realizado a través de la tecnología de comunicación electrónica (por ejemplo, textos, correos electrónicos, blogs, publicaciones). Una persona que se dedica a la [cyber-bullying] en la escuela o en actividades y eventos relacionados con la escuela, está sujeto a una acción disciplinaria, aun si la intimidación se produjo en un dispositivo electrónico personal. La intimidación cibernética que se produce fuera del predio escolar, pero que impacta al ambiente educativo, o pone en peligro la seguridad de la escuela, puede caer bajo la jurisdicción de Para Los Niños.

Novatada es cualquier método de iniciación, previo a la iniciación, o rito de paso asociado con la pertenencia real o deseada en un cuerpo de organización estudiantil o el estudiante, si es o no es reconocido oficialmente por la institución educativa.

Animamos a los padres y estudiantes a reportar de inmediato cualquier acto de intimidación o acoso cibernético y trabajar con su administración escolar local para hacer frente a cualquier problema o duda. Se proveerá entrenamiento anual a todo personal que trabajó con estudiantes para prevenir bullying y bullying cibernético. Usted podrá encontrar una lista de páginas de web educativas describiendo el entrenamiento que se le brinda a todo personal que trabaja con estudiantes en: <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>. Si usted o su hijo/a experimentan cualquier tipo de bullying dentro de la escuela, en los eventos escolares o en el camino hacia o de la escuela, comuníquese con el director de la escuela.

Acoso Sexual

Para Los Niños está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia de la norma del distrito sobre acoso sexual o para informar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con el director de la escuela.

Declaración de No Discriminación

Para Los Niños se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje seguro y de igualdad de acceso y oportunidad para todos los individuos en la educación. Los programas de apoyo educacional y académicos, los servicios y actividades del Distrito, serán libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso hacia cualquier individuo por motivos de su raza, color, estado de inmigración, ascendencia, nacionalidad, identificación de un grupo étnico, edad, religión, afiliación religiosa, estado civil o de paternidad, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género actual, o cualquier otra característica que esté contenida en la definición de crímenes de odio en el Código Penal de California; la percepción de una o más de una de estas características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Específicamente, la ley del estado prohíbe la discriminación por motivo de género en la inscripción, consejería, y la disponibilidad de educación física, actividades atléticas, y deportivas. A los estudiantes transgénero se les debe permitir participar en programas y actividades escolares segregadas por género (por ejemplo, equipos atléticos, competencias deportivas, y excursiones escolares) y a usar las instalaciones que sean consistentes con su identidad de género. El Distrito asegura que por falta de habilidades en inglés no habrá barrera de admisión o participación en programas del Distrito.

PLN se adhiere a todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con estudiantes con discapacidades, incluida, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA") y las Personas con Ley de Mejora de la Educación para Discapacidades de 2004 ("IDEA"). PLN se compromete además a proporcionar un ambiente de trabajo y educativo libre de acoso ilegal bajo el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (sexo); Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional); La Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967; La Ley de Discriminación por Edad de 1975; el IDEIA; y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad mental o física). PLN también prohíbe el acoso sexual, incluido el acoso cibernético y el acoso por embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas, raza, religión, afiliación religiosa, credo, color, estatus migratorio, género, identidad de género, expresión de género, origen nacional o ascendencia, discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual o cualquier otra base protegida por leyes, ordenanzas o regulaciones federales, estatales y locales. PLN no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluida la discriminación, la intimidación o la intimidación, incluido el acoso cibernético, por parte de cualquier empleado, contratista independiente u otra persona con la que PLN haga negocios, o cualquier otra persona, estudiante o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y relaciones, a pesar de su posición o género.

Las quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación o intimidación se investigan a través del Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP). Tales quejas deben presentarse a más tardar seis meses después de que se haya obtenido el conocimiento de la presunta discriminación. Para obtener un formulario de queja o información adicional, comuníquese con el director de la escuela o oficial de cumplimiento de UCP.

Procedimiento Uniforme de Quejas [UCP por sus siglas en inglés]

Para Los Niños tiene la responsabilidad primordial de garantizar el cumplimiento de las leyes estatales y federales pertinentes y regulaciones que gobiernan los programas educativos. Para Los Niños investigará las quejas que alegan el incumplimiento de las leyes y reglamentos alegando discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso en contra de cualquier grupo protegido, así como la carga no autorizada de los honorarios de los alumnos para las actividades educativas. Para Los Niños tratará de resolver esas quejas en el ámbito local, utilizando pólizas y procedimientos conocidos como los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) adoptadas por nuestra Junta de Gobierno.

Las quejas por discriminación ilegal, acoso, intimidación por hostigamiento, pueden estar basadas en el sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, raza o etnia, grupo étnico, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, religión, color, incapacidad física o mental, edad, o sobre la base de la asociación de una

persona con una persona o grupo con una o más de estas categorías reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

Las quejas que alegan discriminación, acoso, intimidación por hostigamiento, deben presentarse dentro de los seis (6) meses desde la fecha en que ocurrió el presunto acto, o de la fecha en que el denunciante obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos del presunto acto, a menos que el plazo de presentación se prorrogue por el Oficial de Cumplimiento o su designado.

El UCP también se utilizará cuando se trata reclamos por incumplimiento de las leyes federales y/o estatales en:

- Educación de Adulto
- Seguridad y Educación Después de Escuela
- Cuidado de Niños y Programas de Desarrollo, incluyendo escuela preescolar estatal
- Programas Categóricos Consolidados
- Discriminación, Acoso, Intimidación y Acoso Escolar
- Jóvenes de Crianza y sin Hogar
- Servicios de Nutrición del USDA – Civil
- Comodidades Escolares
- Educación especial
- Alumnos en Período de Lactancia
- Cargos Ilícitos para Alumnos

No se requerirá un alumno que pague un cargo de alumno para participar en una actividad educativa, a menos que el cargo por esté específicamente autorizado por la ley y no viola el Código de Educación Sección 49011.

Un cargo por alumno incluye, pero no se limita a, todos de los siguientes

1. Una comisión cobrada a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para la participación en una clase o una actividad extracurricular, sin importar que la clase o actividad es optativa u obligatoria, o es para el crédito.
2. Un depósito de seguridad, u otro pago, que se requiere un alumno encargado de hacer para obtener un bloqueo, vestuario, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales, ropa u otros materiales o equipos.
3. Una compra que se requiere un alumno de hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa.

Una queja de incumplimiento debe ser presentada primero con el director de la escuela bajo el UCP. Un demandante que no está satisfecho con la decisión de la escuela puede apelar la decisión al Coordinador del UCP de Para Los Niños y recibirá una decisión sobre la apelación por escrito dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la queja escolar. Las quejas relacionadas con cargos para alumnos o la participación en actividades educativas se pueden presentar en forma anónima si la queja proporciona evidencia o información que lleve a la evidencia a apoyar una alegación de incumplimiento de los requisitos de las secciones del Código de Educación 49010 y siguientes

El demandante tiene el derecho a apelar nuestra decisión de quejas en relación con programas específicos, los cargos para alumnos y la LCAP al Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días de recibir nuestra decisión.

La apelación debe estar acompañada por una copia de la queja presentada originalmente, y una copia de la Decisión. El demandante se aconseja de recursos de la ley civil, incluyendo, pero no limitado a, los mandatos, órdenes de

restricción, u otros remedios o las órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes de discriminación, acoso, intimidación o acoso estatales o federales, en su caso.

**Directora de Operaciones
Para Los Niños
5000 Hollywood Blvd., Los Angeles, CA 90027
Phone: (213) 250-4800
Fax (213) 572-0107**

Se puede solicitar una copia de la UCP completa en la oficina de la escuela en cualquier momento.

Ley de Lugar Seguro de Aprender

Para Los Niños de está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación, y acoso basado en características actuales o percibidas enunciadas en la Sección 455.55 del Código Penal y

CE 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Cualquier personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar ocurriendo dentro de una escuela del distrito escolar estará sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Para informar sobre un incidente y/o recibir una copia de las normas del distrito sobre antidiscriminación, antihostigamiento, anti-intimidación o antiacoso, por favor comuníquese con Sarah Figueroa para asuntos relacionados con los estudiantesand Deanette Brewer para asuntos relacionados con empleados.

Política de Prevención del Suicidio

El índice de suicidio estudiantil preocupa a todos los miembros de la comunidad escolar. Un niño, de 12 años de edad o más, muere por suicidio cada cinco días en California. La ley de California exigía a los distritos locales que proporcionaran educación de prevención del suicidio, de acuerdo con las políticas locales apropiadas y apropiadas para la edad, para los grados de 7 al 12. Los legisladores han determinado que la capacitación en salud mental y coordinación en torno a servicios mejorados se extiende a nuestros estudiantes de primaria. Una meta compartida por todo el personal capacitado de la escuela es mantener un lugar seguro para estudiar sin dañar a ninguno de nuestros estudiantes.

Política de Víctimas de Delitos Violentos

Es política de Para Los Niños (PLN) Charter Schools que cuando un alumno que se convierte en víctima de un crimen violento mientras se encuentra dentro o dentro de los terrenos de la escuela, se le debe ofrecer la oportunidad de transferirse a una escuela pública segura dentro de otras escuelas charter de PLN si disponible o cualquier otro distrito escolar, incluida una escuela pública chárter, dentro de los diez días calendario. Si no hay otra escuela dentro del área servida por el distrito, se alienta, pero no se requiere, que el distrito explore otras opciones apropiadas, como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar alumnos a través de una transferencia entre distritos. Los principales ejemplos de delitos penales violentos en el Código Penal incluyen intento de asesinato, agresión con lesiones corporales graves, agresión con un arma mortal, violación, agresión sexual, robo, extorsión y delitos motivados por el odio. Para obtener más información, comuníquese con el administrador de la escuela de su escuela actual.

Salud y Seguridad

La salud y el bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad escolar son de importancia central para el personal de PLN- y para todos en Para Los Niños. Las siguientes pólizas tienen como objetivo apoyar el éxito continuo de todos los que asisten, visitan, o trabajan en nuestra escuela. Para una descripción completa más detallada de los procedimientos de seguridad -PLN, consulte el Plan de Seguridad -PLN que está disponible a pedido en la oficina administrativa y de fácil acceso en línea en www.paralosninos.org.

Vacunas

Los estudiantes deben ser inmunizados contra ciertas enfermedades transmisibles. Se les prohíbe a los estudiantes asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de vacunación para la edad y el grado. El distrito escolar deberá cooperar con las autoridades de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades transmisibles en los niños de edad escolar.

A partir del 1 de enero de 2016, a los padres de los estudiantes de cualquier escuela, ya no se les permitirá presentar una exención por creencias personales a una vacuna que actualmente se exige. Una exención por creencias personales en los archivos de la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante entre al siguiente grado en kindergarten (incluyendo el kindergarten de transición) o 7º grado.

Los requisitos de inmunización no prohíben a los estudiantes el acceso a la educación especial y servicios relacionados requeridos por sus programas educativos individualizados.

La ley estatal requiere las siguientes inmunizaciones antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

- (a) Todos los nuevos estudiantes, de kínder transicional al grado 12, en el Distrito Escolar de _____ deben proveer prueba de las inmunizaciones contra la poliomielitis, difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, paperas, rubéola y varicela.
- (b) Todos los estudiantes en el kínder transicional o kínder también deben proveer prueba de las vacunas contra la hepatitis B.
- (c) Todos los estudiantes en el séptimo grado también deben proveer prueba de la segunda vacuna que contiene sarampión y una vacuna de refuerzo de tosferina (también conocida como Tdap).

Un estudiante que no tenga todas las vacunas puede ser excluido temporalmente de una escuela u otra institución cuando el niño/a haya sido expuesto a una enfermedad específica y cuyos documentos no prueben muestra de vacunación contra una de las enfermedades transmisibles descritas anteriormente.

Información sobre exención de la inmunización por motivos médicos o religiosos para su estudiante está disponible CAIR ME. Para obtener más información sobre las exenciones médicas, visite el siguiente sitio web: <https://cair.cdph.ca.gov/exemptions/home>.

La ley federal de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento requiere que las escuelas inscriban a nuevos estudiantes que no tienen hogar, incluso si faltan sus registros de vacunas o no están disponibles en el momento de la inscripción. La ley de California requiere que las escuelas inscriban de inmediato a los niños de crianza que se transfieran a su escuela, incluso si un niño de crianza no puede presentar los registros de vacunación que normalmente se requieren para ingresar a la escuela. Una vez que se inscribe a un estudiante sin hogar o un niño de crianza, el enlace escolar para jóvenes de crianza y sin hogar debe trabajar con la familia de crianza o la escuela de donde se transfirió al estudiante para obtener los registros de vacunación del estudiante lo más rápido posible. Los estudiantes que hayan estado expuestos a una enfermedad transmisible para la cual no hayan sido inmunizados pueden ser excluidos de la escuela a discreción de la escuela.

Escuela Primaria Charter Para Los Niños

Manual de Padres

2023-2024

Página | 38

Evaluación de la Salud Oral

Cualquier alumno, mientras esté matriculado en el kinder en una escuela pública o mientras esté matriculado en el primer grado si el alumno no estaba previamente matriculado en el kinder, a menos que sea excusado, debe presentar una prueba antes del 31 de mayo del año escolar de haber recibido una evaluación oral por un Dentista licenciado u otro profesional de la salud dental con licencia o registrado. La evaluación debe realizarse no antes de 12 meses antes de la inscripción inicial del alumno.

Exámenes Obligados

Los siguientes exámenes de salud se llevan a cabo durante el año escolar sin costo alguno para los padres por parte de enfermeras de la escuela con credenciales:

- Visión: Kindergarten, 2°, 5°, 8° y 10° grado
- Audiencia: Kindergarten 2°, 5°, 8° y 10° grado

Todas las evaluaciones son obligatorias por ley a menos que violen las creencias personales de la familia. Las familias pueden enviar una declaración por escrito con respecto a esto (creencia personal) a la oficina de la escuela.

Todas las niñas en de 7° grado y niños de 8° grado serán evaluadas para detectar posibles escoliosis (curvatura antinatural de la columna vertebral). A los padres/tutores se les enviará un formulario de notificación/exención antes de administrar las evaluaciones y se les notificará cualquier hallazgo como resultado de las pruebas de detección obligatorias que requieren más atención.

Exámenes Físicos

Se requiere un examen físico y evaluación de salud consistente con las pautas de Salud Infantil y Prevención de Discapacidad (CHDP por sus siglas en inglés) para todos los estudiantes de primer grado dentro de los 18 meses previos al ingreso o hasta tres meses después de la admisión al primer grado; un CHDP o examen equivalente puede ser hecho por un proveedor privado de servicios de salud o una clínica del departamento de salud. Si se necesita ayuda para cumplir con el requisito de un examen CHDP, comuníquese con la oficina de la escuela.

Lesiones, Enfermedades Transmisibles, y Condiciones Médicas

Los niños que llegan a la escuela enfermos o con una herida son sujetos a ser examinados por el personal de la oficina o la enfermera. Los niños, que se hieren o se enferman durante el horario escolar van a la oficina de salud. El personal de la oficina y la enfermera sólo pueden administrar jabón, agua, hielo y vendajes para heridas o enfermedades. Si una herida o enfermedad se considera grave y / o peligroso a la bienestar y salud del estudiante, se llamará a los padres para recoger al niño dentro de una (1) hora ya que estas condiciones pueden requerir ser supervisados por un padre y / o médico. Estas situaciones incluyen:

- Vómito
- Heridas abiertas
- Contusiones
- Diarrea
- Tos o estornuda grave
- Dolor muscular extrema o sangrado de la nariz
- Enrojecimiento en los ojos
- Fiebre de 100 ° F o más.

Si se manda a un niño a casa debido a una fiebre alta, diarrea o vómito, no puede regresar a la escuela hasta que hayan pasado 24 horas sin la condición.

La Escuela Primaria de PLN le llamará al 911 si el personal escolar determina que se requiere atención médica.

Para Enfermedades y Heridas

Si un estudiante sufre una herida que requiere puntos de sutura, un yeso, muletas, o un aparato ortopédico (sea para la pierna, cuello, etc.), una nota médica que indique que el estudiante está listo para regresar a la escuela será requerida. Esta nota debe indicar cualquier restricción de que el estudiante pueda tener (por ejemplo, que no pueden utilizar escaleras, participar en actividades de educación física, etc.) y el estudiante sólo podrá reingresar en la fecha indicada en la nota médica. Un estudiante que asiste a la escuela en una silla de ruedas debe informarle a la oficina de la escuela y / o enfermera de la escuela antes de regresar a la escuela para poder hacer la acomodaciones propias. Los remedios caseros o especialistas culturales (por ejemplo, "sobador") no son una forma aceptable de tratamiento / despacho.

Si su hijo/a tiene una condición médica preexistente conocida (por ejemplo, alergias, asma, diabetes, trastorno convulsivo, etc.), informe a la oficina inmediatamente. Notifique a la oficina si hay instrucciones o procedimientos especiales para el cuidado de su hijo/a si surge un problema. Los niños con problemas de salud a corto plazo que les impiden asistir a la escuela deben hacer arreglos con la escuela para un plan temporal para continuar la educación del alumno mientras están en casa.

Según las regulaciones estatales, los distritos escolares, las oficinas de educación del condado y las escuelas chárter deben proporcionar auto-inyectores de emergencia (epi-pens) a las enfermeras escolares y al personal capacitado y autorizarlos a usar epi-pens para proporcionar asistencia médica de emergencia a las personas que sufren o se cree razonablemente que está sufriendo una reacción alérgica severa (anafilaxis) que pone en peligro la vida.

Síntomas de Algunos Enfermedades Transmisibles (de acuerdo a los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, 2016)

<u>Enfermedad</u>	<u>Síntomas</u>	<u>Periodo de Incubación</u>
• Varicela	Fiebre leve pequeños granos	14-16 días
• Sarampión	Fiebre, tos, salpullido, enrojecimiento de los ojos	10-12 días
• Rubéola	Fiebre, salpullido	12-23 días
• Paperas	Fiebre, hinchazón del cuello por debajo de las orejas	16-18 días
• Poliomielitís	Fiebre, dolor de garganta, sarpullido	3-6 días
• Fiebre escarlatín	Fiebre, dolor de garganta, sarpullido	24-48 horas
• Sarana	Picazón de la piel, sarpullido	1-2 meses
• Bacteriana Meningitis	Fiebre, dolor de cabeza, vómitos, rigidez de nuca	1-4 días

Los estudiantes pueden ser excluidos por piojos de la cabeza al final del día escolar, pero readmitido después de que se establezca el tratamiento apropiado. La presencia de liendres (después del tratamiento) no es una indicación absoluta de exclusión y los niños no deben estar ausentes de la escuela por largos períodos de tiempo debido a esta condición tratable. Una alerta será enviado a casa para notificarle a otros padres sobre el hallazgo, pero el estudiante permanecerá anónimo.

Se anima a los estudiantes de 5 ° grado a participar en una presentación de Crecimiento y Desarrollo Humano (niñas y niños en sesiones separadas). Se requieren formularios de consentimiento.

Protector Solar y Ropa Protectora Contra el Sol

Los estudiantes pueden usar equipo de protección (sombreros, viseras para el sol y/o lentes de sol) mientras que estén al aire libre durante la hora de almuerzo, el recreo/recreación y las clases de educación física. Las escuelas pueden regular el tipo de ropa/sombrero de protección solar de acuerdo con la Sección 35183.5 del Código de Educación de California. Las escuelas no están obligadas a proporcionar materiales de protección. Los estudiantes también pueden usar protector solar y bálsamo labial (vendido sin receta) como una medida permitida de protección solar/viento para sus actividades al aire libre mientras están en la escuela, sin una nota de su médico o receta médica. Para obtener más información, visite el sitio web de Para Los Niños para conocer la Póliza completa de Protectores Solares y Equipos de Protección Solar.

Medicamentos

Si un estudiante requiere medicación durante el horario escolar, los padres o tutores deben pedirle al médico del estudiante que complete una "Solicitud de Medicamento que debe tomarse durante el horario escolar" la cual se puede obtener en la oficina de la escuela. El personal escolar solamente administrará medicina cuando esta forma se haya completado y si el medicamento se le ha recetado por un médico y tiene una etiqueta del medicamento con las direcciones e información de lote en el frasco.

Los estudiantes que necesitan tener la medicina en la escuela en caso de una emergencia, necesitarán una nota del doctor y la "Solicitud de Medicamento que debe tomarse durante el horario escolar." Todos los medicamentos se mantienen en la enfermería y son inaccesibles a los niños en todo momento. Estas peticiones pueden ser renovadas al llenar un formulario de renovación, salvo que el tipo de medicamento o la dosis hayan cambiado.

Servicios Médicos Confidenciales

Los coordinadores de servicios vinculados a la escuela tendrán acceso a información de atención médica que cumpla con los requisitos federales de seguro médico. El coordinador debe estar acreditado y cumplir con los requisitos de confidencialidad por enfermeras escolares acreditadas, terapeutas matrimoniales y familiares, psicólogos educativos y consejeros clínicos.

Bienestar General

Para Los Niños toma todas las precauciones posibles para salvaguardar a los niños y jóvenes a nuestro cuidado contra daños corporales, enfermedades, lesiones o cualquier otra forma de maltrato. En todos los casos sospechosos de abuso infantil, Para Los Niños y sus empleados tienen el **mandato** del Estado de California y la política de la agencia de presentar un informe ante las autoridades correspondientes. Los empleados de la escuela no pueden investigar para confirmar sospechas.

Los padres y tutores legales de los estudiantes también tienen el derecho de presentar una queja en contra de un empleado de la escuela u otra persona cuando se sospecha de abuso hacia un niño/a en la escuela. Las quejas se pueden presentar ante una agencia del orden público local; también se puede notificar al Distrito de algún incidente contactando al Superintendente de Escuelas Para Los Niños.

El abuso infantil no incluye una lesión ocasionada por una fuerza que sea razonable y necesaria que provenga de una persona empleada o que este participando en una escuela:

1. Para detener un disturbio que pueda causar daño físico a personas o daños a la propiedad;
2. Para propósitos de defensa propia;
3. Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos que están bajo el control de un estudiante;

4. Para ejercer el nivel de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los estudiantes, y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan a un aprendizaje.

Asuntos de Custodia

Disputas de custodia tendrán que ser atendidas por medio de las cortes. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal de negar a un padre biológico acceso a su niño y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos de divorcio, específicamente indicando limitaciones de visitas, que estén archivadas en la oficina escolar. Cualquier situación de cesión que ponga en peligro el bienestar del estudiante será atendida al criterio del administrador o su designado. Si cualquier cuya situación altera la escuela, se solicitará la intervención de la policía. Les piden a los padres que hagan todo lo posible a no involucrar la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre que tiene custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no está listada en la carta de emergencia trate de recoger un niño.

Preparación para Emergencias

Reconocemos que a pesar de nuestros mejores esfuerzos para crear un predio que es seguro y a salvo para nuestros estudiantes, hay situaciones potenciales fuera de nuestro control que pueden requerir procedimientos de emergencia. Mientras esperamos nunca enfrentar una situación tal, estamos totalmente preparados si necesitamos evacuar o acerrojar todo nuestro predio escolar. PLN está equipado con suministros de emergencia para un período de 72 horas si es que se debe requerir a los estudiantes y al personal a permanecer en la escuela. Para una descripción completa de los procedimientos de emergencia -PLN, consulte el Plan de Seguridad que está disponible a pedido en la oficina administrativa y de fácil acceso en línea en www.palosninos.org.

Plan de evacuación

Todo el personal PLN y los estudiantes serán capacitados en los procedimientos para la evacuación de la escuela. Una evacuación se producirá cuando los proveedores de la administración de la escuela o de servicios de emergencia han determinado que no es seguro para las personas que permanezcan en nuestros edificios. Ejemplos de situaciones en las que se producirá la evacuación incluyen incendios o terremotos. Las evacuaciones serán ordenadas y tendrán como prioridad la seguridad de todas las personas en nuestro predio. Los estudiantes y el personal deben dejar atrás todos los artículos que no son de emergencia al evacuar el edificio.

En muchas situaciones, los estudiantes serán capaces de regresar a salvo a la escuela después de una evacuación de emergencia una vez que la escuela ha sido considerada segura para su ocupación. En el caso de que los estudiantes no puedan regresar con seguridad a la escuela, los padres serán notificados a través de una cadena llamadas telefónicas que deben recoger a sus hijos. Los padres no deben entrar en un edificio evacuado. Los estudiantes sólo serán entregados desde el punto de recogida al adulto con una identificación con foto que está designado y que aparece en su forma de liberación de emergencia. Para actualizar o completar un formulario de liberación de emergencia, por favor consulte en la oficina. **Por favor no llame a la escuela en caso de una emergencia.** También será evacuado el personal de la oficina y no puede responder a las líneas telefónicas.

Plan de cerramiento total [lock-down]

Todo el personal PLN y los estudiantes serán capacitados en los procedimientos de cerramiento total de la escuela. Los lock-down serán ordenados y tendrán como prioridad la seguridad de todas las personas en nuestra escuela. Un lock-down se producirá cuando los proveedores de la administración de la escuela o de servicios de emergencia han determinado que no es seguro que las personas caminen libremente por nuestro edificio. Ejemplos de situaciones en las que se produzcan cerrojos totales incluyen la presencia de extraños o disturbios dentro o fuera del predio escolar.

En el caso de un cerramiento total, todos los padres serán notificados de los procedimientos a través de una cadena telefónica. **Por favor no llame a la escuela, mientras que la escuela está totalmente acerrojada.** Tendremos acceso a todas nuestras líneas telefónicas y necesitamos enfocar nuestra atención a la resolución de las circunstancias que han llevado al cierre. **Los padres no deben entrar en un edificio que se encuentra bajo cerrojo, ya que pondrá en peligro su propia seguridad y la seguridad de las personas dentro de la escuela.**

Comunicación entre el Hogar y la Escuela

Mantener a los padres informados e involucrados lleva a un mayor rendimiento estudiantil y la seguridad de los estudiantes. Por favor, ayúdanos a asegurar de que tengamos su información de contacto actual proporcionando todos los números de teléfono en los que se puede comunicar con usted a través de voz y texto y proporcionando su dirección de correo electrónico. Esto se puede hacer en el momento de matriculación y durante todo el año escolar visitando la oficina y actualizando el formulario de emergencia de su hijo. Los números que usted provee es donde usted tiene más probabilidades de ser alcanzado durante el horario escolar. Este número debe ser del padre o guardián legal.

Formularios de Contacto de Emergencia

Cada familia debe llenar una nueva tarjeta de emergencia cada año escolar en la oficina de la escuela. Si en cualquier momento durante el año, cualquiera de la información a continuación cambia, por favor llene un nuevo formulario de emergencia y entréguelo a la oficina:

- Dirección de domicilio (prueba de domicilio)
- Números de teléfono de la casa, celular, del trabajo
- Número de teléfono del médico
- Personas autorizadas para ser contactadas en caso de emergencia
- Números de teléfono de las personas a contactar en caso de una emergencia
- Personas autorizadas para recoger a su hijo de la escuela

Infinite Campus (ShoutPoint)

Ahora usamos nuestro sistema de información estudiantil, Infinite Campus, para comunicarnos con las familias y el personal, con respecto a situaciones de emergencia, eventos escolares y otros asuntos importantes que podran afectar a usted ya su hijo. Infinite Campus nos permite enviar mensajes de voz personalizados a su teléfono de casa o teléfono celular, y contactarlo a través de correo electrónico y mensajes de texto. Los padres y tutores son responsables del costo de los mensajes de texto si se selecciona como medio de comunicación. Podemos comunicarnos con todos en la escuela en cuestión de minutos, lo cual mejora la comunicación escolar con las familias y el personal.

Portales para Padres y Estudiantes Atraves de Infinite Campus

Nuestro sistema de información estudiantil también ofrece una excelente manera para que los padres y los estudiantes se comuniquen con sus maestros y se mantengan informados sobre información como calificaciones, puntajes de evaluaciones estatales, tareas faltantes y mucho más a través de los portales para padres y estudiantes. ¡Los padres también pueden actualizar información como su información de contacto directamente en el portal!

Clase DOJO

Class Dojo es una plataforma de comunicación escolar utilizada entre maestros, estudiantes y familias para compartir lo que se aprende en el salón a través de fotos, videos y mensajes. Los maestros utilizan esta plataforma como una forma de proporcionarle información a los padres sobre lo que está sucediendo en el salón y de mantenerlos actualizados sobre el progreso de sus estudiantes. Los padres también pueden comunicarse con el maestro de su hijo directamente con cualquier pregunta o inquietud.

Aviso de Escuelas Alternativas

“Aviso de Escuelas Alternativas” La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares proveer escuelas alternativas. El Código de Educación 58500 define una escuela alternativa como una escuela o grupo de clases separadas dentro de una escuela la cual opera de manera designada para:

(a) Maximizar la oportunidad de que los estudiantes desarrollen sus valores positivos independientes, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad, y alegría.

(b) Reconocer que el mejor aprendizaje ocurre cuando el alumno aprende por su deseo de aprender.

(c) Mantener una situación al máximo de aprendizaje de automotivación y apoyando al estudiante a que siga sus intereses y a su tiempo. Estos intereses tal vez sean concebidos por él/ella totalmente e independientemente o puede resultar en todo o en parte de una presentación de proyectos de aprendizajes seleccionados por sus maestros.

(d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres, y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y la materia de la que se trata. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente. (e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en la cual está localizada la escuela. En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de las escuelas, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del director de su área de asistencia, tienen copias de la ley disponible para su información. Esta ley particularmente autoriza a las personas interesadas en solicitar a la junta gobernante del distrito establecer programas de escuelas alternativas en cada distrito.